Anexo 4. Del Proyecto Educativo Institucional.

Manual de procedimientos de normas académicas y de convivencia para el programa de formación complementaria de la Escuela Normal Superior JFK de Itagüí

2024.

Presentación. 6

Abreviaturas 8

Capítulo I 9

1. Pertinencia del programa de formación complementaria en la ENS John F. Kennedy 9

2. Perfiles 12

2.1. Perfil del aspirante al programa formación complementaria 12

2.2. Perfil del egresado programa formación complementaria - normalista superior ..13

2.3. Perfil de docente formador de estudiantes normalistas 15

2.4. Perfil de los directivos docentes rector y coordinador del PFC 17

3. Estructura administrativa y académica del programa de formación complementaria 17

3.1. Disponibilidad de recursos por parte de la ETC para suplir las necesidades de personal con excedentes de planta u horas extras. 18

3.2. Personal docente idóneo que cumple con los requisitos establecido en el presente manual. 19

3.2.1. Docentes prescolar y básica primaria 19
3.2.2. Docentes de básica secundaria y media 20
3.2.3. Directivos Docentes y docente orientador 21

3.3. Condiciones de infraestructura adecuadas para el funcionamiento del programa. 22

3.4. Organización y jerarquía de estamentos y cargos 22

3.5. Definición y funciones del Comité de Asuntos Curriculares y Estudiantiles (COACE) 23

3.6. Definición y funciones del Comité de Bienestar (COMBI) 25

3.7. Definición y funciones del Comité de extensión 26

3.8. Definición y funciones del Comité de Egresados (CODE) 27

4. Modalidades de ingreso al programa de formación complementaria 29

4.1. Aspirante a estudiante nuevo 29

4.2. Estudiantes de la Escuela Normal Superior JFK de Itagüí que aspiran a continuar en el Programa de formación complementaria 30

4.3. Aspirante a reingreso....30

4.4. Aspirante a transferencia externa....31

5. Proceso de ingreso al programa de formación complementaria....33

5.1. Requisitos para la inscripción....33

5.2. Procedimiento para la inscripción....35

5.3. Procedimiento de admisión....36

5.4. Procedimiento de matrícula....38

5.5. Requisitos para la matrícula....39

5.6. Confidencialidad, disponibilidad e integralidad de la información de los estudiantes....40

5.7. Cancelación de la matrícula y de asignaturas....41

Capítulo II....44

6. Aspectos relacionados con la Convivencia Escolar....44

6.1. Del debido proceso, las instancias y procedimientos....44

6.2. De los derechos de los estudiantes del PFC....45

6.3. Situaciones de convivencia escolar....47

6.3.1. Situaciones atendidas por el comité de convivencia escolar. 47

6.3.2. Situaciones de convivencia escolar que involucran a estudiantes del Ciclo de Formación Complementaria. 48

6.4. De las faltas disciplinarias y su tipificación....50

6.4.1. Faltas leves o graves. 51

6.4.2. Faltas gravísimas....51

6.5. De las circunstancias agravantes, atenuantes y eximentes en relación con las faltas disciplinarias....52

6.5.1. Circunstancias agravantes 52

6.5.2. circunstancias atenuantes o eximentes....52

6.6. De la gradación y aplicación de las sanciones....53

7. Reglamento de egresados....54

7.1. Política de egresados....55

7.1.1. Propósitos de la política de egresados 56

7.1.2. Principios que son referentes para los egresados 56

7.2. Estrategias de seguimiento a egresados....57

7.3. Derechos y deberes de los egresados. 58
7.3.1. Derechos de los egresados 58
7.3.2. Deberes de los egresados 60
7.4. Faltas disciplinarias de los egresados y proceso sancionatorio 61
Capítulo IV 65
8. Aspectos relacionados con el desarrollo curricular 65
8.1. Proceso de diseño curricular y elementos de entrada del diseño curricular del PFC. 65
8.2. Articulación con los principios pedagógicos en el diseño y desarrollo de la propuesta curricular y el plan de estudios 66
9. De la investigación como eje articulador del desarrollo curricular 72
9.1. Política de investigación e innovación del PFC 72
9.2. Características de la investigación en el PFC 73
9.3. Procesos y procedimientos para la construcción y divulgación de la investigación científica en el PFC....75
9.3.1. procesos de construcción y divulgación científica de maestros. 75
9.3.2. procesos de construcción y divulgación científica de estudiantes y egresados. 76
10. De la práctica como escenario de contextualización del quehacer pedagógico 79
11. De la evaluación, promoción y graduación en el PFC 80
11.1. Criterios de evaluación de los estudiantes del PFC 82
11.2. Estructura del proceso de evaluación de los estudiantes del PFC....83
11.3. Escala de valoración y equivalencias 84
11.4. Planes de mejoramiento 85
11.5. Exámenes supletorios 86
11.6. Exámenes de validación. 86
11.7. Habilitaciones....87
11.8. Homologación y suficiencia....87
11.9. De la aprobación del semestre 89
11.10. Requisitos y procedimiento para graduación del PFC. 89
12. Reglamento de las prácticas pedagógicas.... 91

12.1. Misión de la práctica pedagógica....91

12.2. principios de la práctica pedagógica. 91

12.3. Objetivos de las prácticas pedagógicas 92

12.4. Organización académica de las prácticas pedagógicas....93

12.5. De la evaluación de las prácticas pedagógicas....93

12.5.1. Competencias a evaluar desde la práctica pedagógica 93

12.6. Del asesor de práctica pedagógica....94

12.7. De los centros de práctica 95

12.7.1. Funciones de los Centros de Práctica 96

12.8. Del cooperador o asesor externo de práctica pedagógica....98

12.8.1. Requisitos para ser cooperador o asesor externo de práctica pedagógica 98

12.8.2. Funciones Cooperador o asesor externo de práctica pedagógica 98

Presentación.

El Consejo directivo de la Escuela Normal Superior JFK de Itagüí presenta a la comunidad educativa el Manual de procedimientos de normas académicas y de convivencia para el programa de formación complementaria aprobado mediante Acuerdo Nº 09 de 10 de julio de 2024, que reglamenta las actividades y procedimientos para los procesos de:

1. Selección e incorporación de los maestros en formación y de los docentes que acompañarán su proceso durante el ciclo de formación complementaria. Definiendo perfiles y tomando en cuenta la inclusión como política institucional.
2. Garantizar derechos y deberes de los de los maestros en formación y de los docentes que acompañarán su proceso durante el ciclo de formación complementaria.
3. Promoción y prevención de la sana convivencia; así como atención de situaciones que afectan la convivencia escolar de los maestros en formación y de otros miembros de la comunidad en relación con éstos.
4. Establecimiento de mecanismos e instancias de gobierno escolar, académicas y de convivencia. Para el dialogo, la participación y la garantía de derechos y deberes de los maestros en formación.
5. Formación académica de los futuros maestros definiendo los procedimientos de planeación y desarrollo curricular, así como evaluación y seguimiento.
6. Formación investigativa de los futuros maestros. Estableciendo aspectos formales, procedimentales y metodológicos asociados al énfasis de Investigación en el Aula.
7. Práctica pedagógica de los maestros en formación definiendo aspectos formales, procedimentales y metodológicos en el marco de convenios

de cooperación con Entidades territoriales, Instituciones educativas, Instituciones de Educación superior y otras organizaciones.

8. Proyección comunitaria de los maestros en formación.

Este manual tiene el objetivo que, de acuerdo con lo establecido en el decreto 1236 de 2020, el Proyecto Educativo Institucional de la Escuela Normal Superior, como institución formadora de docentes, corresponda, en todos sus niveles y atendiendo a la diversidad de las regiones y a los procesos de

i) formación
ii) investigación
iii) evaluación
iv) extensión

Tiene también el propósito que el Proyecto Educativo Institucional promueva la formación integral en los niveles educativos, el desarrollo de la infancia como centro de la formación, las prácticas de educación inclusiva, el diálogo intercultural y la reflexión curricular. Y que el plan de estudios de la Escuela Normal Superior JFK de Itagüí permita la movilidad de los estudiantes entre instituciones.

Así como reglamentar los procesos académicos y de convivencia escolar relacionados con la formación, investigación, prácticas, evaluación, extensión, entre otros aspectos vinculados al carácter de Educación Superior en la prestación del servicio educativo de la Escuela Normal Superior, y que deben hacer parte integral del PEI.

Abreviaturas

- Comité de Asuntos Curriculares y Estudiantiles: **COACE.**
- Comité de Bienestar: **COMBI**
- Comité de Egresados: **CODE**
- Comité Escolar de Convivencia: **CEC.**
- Decreto Único Reglamentario del Sector Educación: **DURSE**
- Entidad Territorial Certificada: **ETC.**
- Escuela Normal Superior: **ENS.**
- Intensidad Horaria: **I.H.**
- Institución de Educación Superior: **IES.**
- Manual de Convivencia: **MC.**
- Ministerio de Educación Nacional: **MEN.**
- Programa de Formación Complementaria: **PFC.**
- Proyecto Educativo Institucional: **PEI.**
- Sistema De Gestión de la Matrícula de los Estudiantes de Instituciones Oficiales: **SIMAT.**
- Sistema Institucional de Evaluación y promoción de estudiantes: **SIEPE.**
- Trabajo individual: **T.P.**
- Trabajo presencial: **T.I.**

Capítulo I

1. Pertinencia del programa de formación complementaria en la ENS John F. Kennedy

De acuerdo con los elementos que componen su misión y visión, el diagnóstico institucional, la propuesta curricular y los referentes legales, pedagógicos y filosóficos. La Escuela Normal Superior John F. Kennedy de Itagüí, ha estructurado un Programa de Formación Complementaria que es pertinente puesto que, responde a las demandas del contexto externo e interno y las necesidades y expectativas de la comunidad educativa y demás partes de interés; se articula con la propuesta de innovación curricular de la ENS, del municipio de Itagüí y del Estado Colombiano representado en el Ministerio de Educación nacional; y responde a los principios pedagógicos de educabilidad, enseñabilidad, pedagogía y contextos e interculturalidad, en el diseño y desarrollo de su propuesta curricular y plan de estudios.

De acuerdo con el diagnóstico institucional que se comparte en el PEI, a partir de la aplicación de distintos instrumentos, la ENS sustenta la pertenencia de su Programa de Formación en los siguientes aspectos:

- La poca oferta de Programas de Formación Complementaria en el país; en el departamento de Antioquia; en la subregión del área metropolitana, en especial el sur del área; y la nula oferta de Programas de Formación Complementaria en el municipio de Itagüí.
- El modelo pedagógico desarrollista y la política institucional de atención integral a la primera infancia que posibilita que el Programa de Formación Complementaria este orientado al reconocimiento de las dimensiones del desarrollo humano para garantizar el goce efectivo de los derechos de la primera infancia.

- La demanda, por parte de los estudiantes del municipio y de la subregión del área metropolitana, de formación en Educación Superior relacionada con ciencias de la Educación o Programas de Formación Complementaria que se articulen con los mismos, sustentada en los datos externos.
- La necesidad que existe en la comuna dos de ofertas de formación en Educación Superior, que se pueden ofrecer de a través de un Programa de Formación Complementaria articulado a licenciaturas con IES del área metropolitana del Valle del Aburrá.
- El apoyo y compromiso mostrado por parte de la Secretaría de Educación del municipio de Itagüí y la administración municipal a través de unas políticas claras descritas y estructuradas en los planes de desarrollo de los últimos cuatrienios, así como del cuatrienio venidero. Lo que posibilita la adecuada disponibilidad de recursos humanos, físicos y de infraestructura que permiten la implementación del Programa de Formación Complementaria.
- La existencia de un Sistema de Gestión de Organizaciones Educativas (SGOE), certificado por el ICONTEC, bajo el estándar ISO 21001:2018.
- La adecuada infraestructura física y tecnológica con la cual cuenta la ENS.
- El óptimo recurso humano del cual dispone la ENS. Recurso humano que cuenta con adecuados niveles de educación, formación y experiencia para garantizar un buen funcionamiento del Programa de Formación Complementaria.
- La oportunidad que representa la implementación del Programa de Formación Complementaria para mejorar las prácticas de aula y los procesos de investigación de los docentes de la ENS, así como sus niveles de formación.
- La necesidad que tienen las IES de articular sus procesos de formación con ciclos de media académica y técnica y Programas de formación complementaria. Manifestada a través de cartas de intención para firmar convenios con la ENS.

- La ubicación geográficamente estratégica que tiene la ENS Por su cercanía con los vecinos municipios de La estrella; Caldas; Sabaneta; Medellín, corregimiento de San Antonio de Prado; Envigado; y demás I.E. públicas del mismo municipio. Complementada con una amplia oferta de bienes y servicios dentro de la comuna en la cual se ubica la ENS.
- La necesidad de fortalecer la oferta Institucional debido a la amenaza que representa para la ENS el descenso en la matrícula. Acción derivada de la autoevaluación institucional y propuesta dentro del Plan de Mejoramiento Institucional.
- La necesidad que tiene la ENS de fortalecer y empoderar las instancias de participación de Gobierno escolar y el relacionamiento con los egresados. Acción derivada de la autoevaluación institucional y propuesta dentro del Plan de Mejoramiento Institucional.
- La oportunidad que representa el Programa de Formación Complementaria como un espacio para promover, a través de sus procesos académicos y curriculares, la Investigación formal. Mejorando la capacidad institucional de investigar, sistematizar y divulgar los procesos de innovación que se dan al interior de la ENS y del municipio.
- La posibilidad que representa el Programa de Formación Complementaria como un espacio para seguir fortaleciendo la innovación pedagógica "Enfoque metodológico de Investigación en el Aula" propia de la ENS. Así como las demás innovaciones presentes en el municipio.
- La articulación del componente misional y los principios filosóficos y pedagógicos de la ENS con los Principios pedagógicos definidos por la normatividad vigente para los Programas de Formación Complementaria.
- La oportunidad que representa la implementación del Programa de Formación Complementaria para mejorar los niveles de satisfacción de necesidades y expectativas de partes interesadas y el alcance de los objetivos del Sistema de Gestión de Organizaciones Educativas (SGOE).

2. Perfiles

2.1. Perfil del aspirante al programa formación complementaria

El aspirante a pertenecer al PFC de la ENS JFK de Itagüí; es un estudiante que ha egresado graduado del ciclo de educación media de cualquier I.E. pública o privada del país; de una I.E. en el exterior y ha realizado la respectiva homologación; o de una IES donde ha cursado asignaturas de Programas de Formación Complementaria o de pregrado en cualquier licenciatura, que le pueden ser reconocidas y homologadas de acuerdo con los requisitos legales vigentes. Este aspirante tiene como propósito formarse para ser un educador en los niveles de preescolar y básica primaria, desempeñándose con idoneidad. Y para ello, deberá demostrar:

A nivel actitudinal

- Capacidad para solucionar problemas a partir de situaciones dadas.
- Capacidad de trabajo colaborativo para el logro de metas y proyectos, lo que implica el reconocimiento y respeto por la diversidad cultural, de creencias, valores, ideas y prácticas sociales.
- Interés por participar con una conciencia cívica y ética en el contexto local, regional, nacional e internacional.
- Facilidad para relacionarse con las demás personas.
- Sentido de la responsabilidad e interés en el trabajo educativo
- Interés y preocupación por los asuntos sociales, artísticos y de la cultura en general.
- Posturas claras frente a la formación en valores básicos para la convivencia, tales como el respeto, la solidaridad y la honestidad.

- Disposición para participar de los procesos de formación en los saberes específicos, pedagógicos y didácticos requeridos para el ejercicio de la docencia.

A nivel aptitudinal

- Habilidad para buscar, sintetizar y transmitir información proveniente de distintas fuentes.
- Capacidad para comunicarse y expresar claramente sus ideas.
- Habilidades básicas en los procesos lecto escriturales y lógico-matemáticos.
- Nociones básicas en lengua extranjera: inglés.
- Habilidad para escuchar, interpretar y emitir mensajes pertinentes en distintos contextos.
- Vocabulario amplio y preciso, facilidad de expresión y buena comprensión.
- Capacidad de abstracción y de comprensión.
- Conocimientos básicos en el manejo de las TIC.

2.2. Perfil del egresado programa formación complementaria - normalista superior

A partir de la misión y visión institucional, la Escuela Normal Superior JFK de Itagüí pretende formar un maestro que desde el ser y el hacer esté en capacidad de implementar procesos de innovación basados en la investigación, transferencia y divulgación de buenas prácticas pedagógicas, desarrolladas con altos estándares de calidad y compromiso con el medio ambiente. En el marco de un ambiente inclusivo, mediado por las Tecnologías de la Información y la comunicación, la investigación en el Aula y las justicias consensuadas. El egresado de la Escuela Normal Superior JFK de Itagüí, es un maestro que:

- Es consciente de la educabilidad del ser humano y de las posibilidades que tiene de transformarse y por ende de impactar en la transformación de su entorno en procura del bienestar social.

- Es conocedor de los criterios y normas que regulan la profesión y su ejercicio ético responsable.
- Selecciona, a partir de conocimientos y criterios pedagógicos, los enfoques, programas, contenidos y métodos educativos más adecuados para la formación de la niñez, según las circunstancias específicas de sus entornos.
- Orienta procesos de enseñanza-aprendizaje que contribuyan a la promoción de valores y al desarrollo de habilidades y competencias orientadas al logro de los fines educativos en la primera infancia, los niveles de educación preescolar y básica primaria.
- Reflexiona en torno a las propias prácticas pedagógicas para mejorar los procesos de enseñanza, aprendizaje y formación.
- Interactúa con la comunidad y lidera proyectos sociales y pedagógicos productivos, investigando los contextos para hacer más pertinentes los procesos educativos, de acuerdo a las necesidades reales de la comunidad.
- Fundamenta sus prácticas pedagógicas en principios y metodologías centradas en el desarrollo humano de los estudiantes.
- Comprende las características físicas, cognitivas y sicosociales de los niños y niñas de la primera y segunda infancia, para entender sus comportamientos y adecuar los procesos de enseñanza y aprendizaje y favorecer sus procesos de desarrollo.
- Fundamenta de manera sólida el uso pedagógico de propuestas lúdicas, afectivas, éticas, estéticas, comunicativas, científicas y sociales que se vinculen con el desarrollo y la educación de la niñez.
- Se encuentran preparados para desarrollar propuestas innovadoras y enriquecedoras para la formación de estudiantes autónomos.
- Tiene disposición y capacidades propicias para la investigación científica: curiosidad, capacidad de observación, método para plantear preguntas y para poner a prueba respuestas, y reflexión crítica. Aplica esas capacidades para mejorar los resultados de su labor educativa.

2.3. Perfil de docente formador de estudiantes normalistas

Para formar a estudiantes normalistas, el docente debe poseer una combinación de competencias, cualidades y conocimientos específicos que aseguren que los maestros en formación tengan las competencias necesarias para que puedan adecuarse al perfil que la Escuela Normal Superior JFK de Itagüí ha establecido para los egresados del PFC. Para garantizar este objetivo las habilidades más importantes que debe tener un docente en este contexto son:

- **Conocimientos Pedagógicos**. Dominio de teorías y prácticas educativas, conocimiento de estrategias de enseñanza y aprendizaje y capacidad para diseñar y evaluar planes de estudio enfocados en procesos de investigación.
- **Habilidades Didácticas.** Utilización de metodologías activas y participativas, integración de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en el proceso educativo y capacidad para adaptar la enseñanza a las necesidades individuales de los estudiantes.
- **Formación Continua.** Compromiso con el aprendizaje, desarrollo profesional permanente, participación en cursos, talleres y seminarios de actualización.
- **Vocación y Compromiso.** Compromiso con la educación y con el desarrollo integral de los estudiantes.
- **Comunicación Efectiva**. Habilidad para comunicarse claramente tanto de manera oral como escrita y capacidad para escuchar y dialogar con los estudiantes y colegas.
- **Responsabilidad y Compromiso Social.** Fomento de valores como el respeto, la inclusión y la tolerancia.
- **Gestión del Aula.** Capacidad para crear y mantener un ambiente de aprendizaje ordenado y motivador y habilidades para manejar conflictos y promover un clima escolar armónico.
- **Trabajo en Equipo.** Colaboración con otros docentes, directivos y padres de familia y participación activa en proyectos y actividades institucionales.

- **Uso de TIC.** Dominio de herramientas tecnológicas para la educación y capacidad para integrar recursos digitales en la enseñanza.
- **Investigación Educativa.** Habilidad para realizar, aplicar y sistematizar investigaciones en el ámbito educativo, así como fomentar el pensamiento crítico y la indagación en los estudiantes, orientando los procesos investigativos que éstos realicen. La Escuela Normal Superior JFK de Itagüí promoverá la creación y articulación de equipos de investigación a los cuales deberán suscribirse los docentes formadores de estudiantes normalistas.

Además de las habilidades descritas los docentes del PFC de la Escuela Normal Superior JFK de Itagüí, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Hacer parte de la planta de cargos de la entidad territorial mediante vinculación en propiedad o provisionalidad según Manual de Funciones, Requisitos y Competencias establecidos en la Resolución 3842 DE 2022. Podrán ser docentes del PFC, los docentes de IES con las cuales la Escuela Normal Superior JFK de Itagüí haya suscrito convenio siempre y cuando este convenio así lo establezca, y se ampare en la normatividad legal vigente.
- Tener formación post gradual, como mínimo, título de Maestría.
- Acreditar por lo menos tres (3) años de ejercicio docente en instituciones formadoras de educadores o experiencia en investigación en educación. En los términos del decreto 1236, parágrafo 2 del artículo 2.3.1.6.3.11.
- Tener Currículum Vitae Latinoamericano y del Caribe (CVLAC) registrado en Colciencias.
- Haber recibido asignación académica mediante acto administrativo que así lo establezca, de acuerdo con lo definido en el decreto 1075 de 2015.

Parágrafo: Cualquiera de los maestros que cumpla con este perfil podrá liderar los procesos de Investigación y prácticas de los estudiantes del PFC; sin embargo, el rector deberá, analizar la formación académica y trayectoria de cada docente y en función de este análisis, asignar estas responsabilidades.

2.4. Perfil de los directivos docentes rector y coordinador del PFC

Según lo establece la Resolución 3842 DE 2022, el rector es el directivo docente que tienen la responsabilidad de dirigir, liderar y gestionar pedagógica y administrativamente el funcionamiento de un establecimiento educativo. Su labor es de carácter profesional que, sobre la base de una formación y experiencia específica de reconocida trayectoria en el sector educativo, se ocupa de los procesos relacionados con la planeación, dirección, orientación, programación, administración y evaluación de las prácticas y dinámicas educativas que se llevan a cabo en la institución, y de las relaciones interinstitucionales y de convivencia con el entorno, la familia y la comunidad educativa.

A su vez, el Coordinador, lidera, participa y gestiona el trabajo de los docentes, bajo las orientaciones del rector y junto con éste, en los procesos académicos, pedagógicos, convivenciales del establecimiento educativo, en las acciones que favorecen el desarrollo de los programas institucionales e interinstitucionales y en las demás actividades definidas en el Proyecto Educativo Institucional -(PEI).

El rector y coordinador del PFC deberán cumplir con los Requisitos y Competencias establecidos por la Resolución 3842 DE 2022, y además contar con las habilidades y requisitos para ser docentes del PFC, definidos en el numeral 1.3. del presente Manual.

3. Estructura administrativa y académica del programa de formación complementaria

Para su funcionamiento el Programa de Formación Complementaria la Escuela Normal Superior JFK de Itagüí cuenta con el pleno respaldo de la Secretaría de Educación de Itagüí. Al respecto, la Secretaria ha dado su autorización escrita para que la ENS realice el proceso de acreditación de dicho programa, ante el MEN, en los términos establecidos en el artículo 2.3.3.7.3.1. del decreto 1236 de

2020. Para el funcionamiento del programa la I.E. cuenta con las siguientes condiciones administrativas.

3.1. Disponibilidad de recursos por parte de la ETC para suplir las necesidades de personal con excedentes de planta u horas extras.

La Secretaría de Educación de Itagüí como Entidad territorial Certificada ha realizado ante MEN un estudio de viabilidad de planta, en este estudio se cuenta con excedentes de planta y horas extras para que el funcionamiento del Programa de Formación Complementaria pueda realizarse según lo establecido en el artículo 2.3.3.7.4.1. del decreto 1236 de 2020. Y para el adecuado funcionamiento del programa se requiere de 1,7 docentes por grupo; lo cual representa que llegando a tener 1 grupos en cada uno de los semestres, es decir 5 grupos en total, el PFC deberá contar con 9 docentes que impartan las distintas asignaturas definidas en el Plan de estudios. O, la mitad de estos docentes más horas extras que también servirían para cubrir dicha necesidad, la relación técnica se muestra a continuación

Semestre	Cantidad de grupos	Cantidad de docentes requeridos según lo establecido en el artículo 2.3.3.7.4.1. del decreto 1236 de 2020
1	1	1.7
2	1	1.7
3	1	1.7
4	1	1.7

5	1	1.7
Totales	5	8.5

De acuerdo con la proyección realizada, se alcanza a cubrir la demanda inicial de docentes para el PFC, por parte de la Secretaría de Educación de Itagüí.

3.2. Personal docente idóneo que cumple con los requisitos establecido en el presente manual.

De acuerdo con lo definido en el parágrafo 1 del artículo 2.3.3.7.4.1. del decreto 1236 de 2020. Y el perfil establecido por la Escuela Normal Superior JFK de Itagüí, en el presente manual. La ENS cuenta actualmente con personal docente y directivo docente idóneo para la enseñanza en el ciclo de formación complementaria. La planta de cargos de la ENS se compone de 36 docentes y directivos docentes, 32 se encuentran vinculados como docentes en propiedad, 2 en período de prueba y uno como docente en provisionalidad. En cuanto a su nivel de formación, de estos 36 docentes, 16 tienen nivel de formación pos gradual como magister; 1 tiene nivel de formación pos gradual como doctor; 4 son candidatos a doctor; 5 son candidatos a magister y 17 tienen un mínimo de 3 años de experiencia en investigación en educación.

A continuación, se muestran en detalle las características de los perfiles del personal docente y directivo con que cuenta al ENS

3.2.1. Docentes prescolar y básica primaria

Nº	**Nombre del docente**	**Nivel de formación**	**Años de experiencia en investigación en educación.**
1	Marbila Isabel Flórez Álvarez	Maestría. Candidata a doctor	5
2.	Liliana María Mejía Guarín	Maestría	5

		Candidata a doctor	
3.	Sandra Isabel Alzate Isaza	Maestría	3
4.	Lina María Palacio Ángel	Maestría	3
5.	Adriana María Vanegas López	Maestría	3
6.	Lisaray Gutiérrez Escobar	Maestría	3

3.2.2. Docentes de básica secundaria y media

Nº	**Nombre del docente**	**Nivel de formación**	**Años de experiencia en investigación en educación.**
1	Lila Rosa España Bolaños	Candidata a Magister	2
2	Liliana María Martínez Ruiz	Candidata a Magister	2
3	Ana María Macías	Candidata a Magister	2
4	Martha Lucía Soto Gallego	Maestría	3
5	Edward Javier Bustamante Molina	Maestría	3
6	Yaneth María Serna	Candidata a Magister	5 años. Adscrita a grupos de investigación Explora y área metropolitana.
7	Henry Valencia Edward Valencia	Maestría	3
8	Jorge William Cardona Jaramillo	Maestría	3

9	Sor Angélica Zapata Avendaño	Maestría	3
10	Carlos Andrés Ospina	Maestría	3
11	Francisco Javier Valencia Velásquez	Candidato a Magister	
12	Juan Carlos Sánchez Escobar	Maestría Candidata a doctor	

3.2.3. Directivos Docentes y docente orientador

Nº	**Nombre y cargo**	**Nivel de formación**	**Años de experiencia en investigación en educación.**
1	Luis Elías Duarte Vásquez (rector)	Doctor	5 años. Y producción científica relacionada con Innovación Educativa. Investigación en el Aula.
2	Victoria Eugenia Agudelo Echeverry (docente orientadora)	Maestría. Candidata a doctor.	3
3	Carlos Eugenio Moncada Lopera (coordinador)	Maestría	3 años. Y producción científica relacionada con Innovación Educativa.

			Investigación en el Aula.
4	Diego Alexander Saldarriaga Agudelo (coordinador)	Maestría	2

3.3. Condiciones de infraestructura adecuadas para el funcionamiento del programa.

De acuerdo con lo descrito en su PEI, la Escuela Normal Superior JFK de Itagüí cuenta con una infraestructura adecuada para la prestación del servicio educativo. La planta física cuenta con capacidad para atender aproximadamente a 1300 estudiantes bajo la modalidad de jornada única. Y en este momento hay una cobertura de 680 estudiantes, lo cual quiere decir que se cuenta con los espacios necesarios para ampliar la oferta tanto en los niveles de prescolar, básica y media como para el Programa de Formación Complementaria.

La ENS cuenta no solo con los espacios físicos sino con el mobiliario, la infraestructura tecnológica y de redes necesaria para brindar el servicio en condiciones óptimas y garantizando adecuados niveles de Salud y Seguridad para los miembros de la comunidad educativa.

3.4. Organización y jerarquía de estamentos y cargos.

De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y el PEI institucional, el PFC de la Escuela Normal Superior JFK de Itagüí tiene una estructura administrativa articulada con el organigrama institucional. (ver organigrama en PEI). Y cuyo orden jerárquico es el que a continuación se relaciona.

A. Estamentos de gobierno escolar

- Consejo directivo
- Comité de Asuntos Curriculares y Estudiantiles (COACE)
- Consejo Académico (como órgano consultivo).
- Comité Escolar de Convivencia (como órgano consultivo).

B. Estamentos directivos y docentes

- Rector
- Coordinador del Programa de Formación Complementaria
- Coordinadores de práctica y de investigación
- Docentes

C. Estamentos administrativos y de proyección a la comunidad

- Oficina de registro y control
- Comité de bienestar
- Comité de extensión
- Comité de egresados (CODE)

3.5. Definición y funciones del Comité de Asuntos Curriculares y Estudiantiles (COACE)

Es un órgano adscrito al Programa de Formación Complementaria cuyo principal propósito es proponer acciones para el adecuado funcionamiento del mismo, teniendo como fundamento la gestión articulada de los procesos del PFC en el marco de una mejora continua. El COACE orienta las distintas actividades de convivencia, así como el desarrollo académico y administrativo del PFC. Estableciéndose como la instancia encargada de atender y resolver, en la cotidianidad, las solicitudes formales de los estudiantes y egresados con respecto a estos aspectos.

Comité de Asuntos Curriculares y Estudiantiles del Programa de Formación Complementaria está constituido por el Rector, quien lo preside, el coordinador académico, el Coordinador de práctica e investigación, todos los profesores del PFC y los representantes estudiantiles y de egresados del PFC. Son funciones del Comité de Asuntos Curriculares y Estudiantiles

- Asesorar al Consejo Académico en los aspectos relacionados con la estructura curricular del Programa de Formación Complementaria –PFC: justificación, perfiles, objetivos, plan de formación, las prácticas pedagógicas, la investigación y extensión de acuerdo con la normatividad vigente y el PEI.
- Evaluar la estructura curricular del Programa de Formación Complementaria en armonía con los criterios de autoevaluación institucional y las 13 condiciones de calidad de los Decretos 4790 de 2008 y 1236 de 2020 contenidos en el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015.
- Recomendar al Consejo Académico los ajustes, plan de mejoramiento y modificaciones curriculares de la propuesta de formación inicial de maestros, según los resultados de la autoevaluación institucional, oficiando como órgano consultor en relación con la organización y funcionamiento del PFC.
- Conceptuar sobre situaciones específicas que se relacionen con la estructura, organización, evaluación y desarrollo curricular del programa, tomando decisiones sobre todas las solicitudes académicas para el buen funcionamiento del PFC.
- Recomendar criterios y participar en el proceso de selección de los aspirantes al Programa de Formación Complementaria.
- Analizar y resolver las solicitudes de los estudiantes nuevos, transferencias, homologaciones, validaciones, suficiencias, cursos dirigidos y en general, todas las solicitudes académicas en los términos del manual de Procedimientos y de convivencia del Programa de Formación Complementaria, dando respuesta formal y oportuna a los estudiantes de las decisiones tomadas en relación con las solicitudes.
- Apoyar los procesos de acreditación del programa.
- Proponer al Consejo Directivo el presupuesto de funcionamiento del Programa de Formación Complementaria e investigación para cada vigencia escolar según las políticas del Sistema General de Participación.
- Apoyar la gestión de los convenios interinstitucionales con facultades de educación para el desarrollo del programa.

- Apoyar en la construcción del cronograma semestral de funcionamiento del PFC, teniendo presente las fechas para el desarrollo de las actividades.
- Convocar a reuniones del comité, al menos 3 veces en el semestre (al inicio, a mitad y al finalizar) y de forma extraordinaria, cuando haya necesidad.
- Formular y desarrollar propuestas para fortalecer, mantener y pensar el ejercicio investigativo de la institución.
- Fortalecer las relaciones con las Secretarías de Educación a nivel Nacional, Departamental y Municipal, dentro del marco de las tareas que el Decreto 1236 de 2020, le asigna a la Escuela Normal.
- Atender, dirimir y notificar los aspectos o sanciones relacionadas con situaciones disciplinarias que se presenten con estudiantes y egresados del ciclo de formación complementaria.
- Las demás que le asigne el PEI en su naturaleza pedagógica e investigativa.

3.6. Definición y funciones del Comité de Bienestar (COMBI)

El Comité de Bienestar es el órgano encargado de direccionar la ejecución de las políticas y programas de bienestar para toda la comunidad educativa, en especial de los estudiantes del PFC. El Comité de Bienestar estará integrado por el Coordinador del programa del Formación Complementaria, quien lo preside, el docente orientador de la ENS, dos representantes docentes del PFC, los representantes estudiantiles del PFC, un representante del personal administrativo y de servicios y representantes de los egresados. tiene dentro de sus funciones las siguientes.

- Proponer acciones y estrategias para el bienestar de estudiantes, padres de familia, egresados, docentes y personal administrativo y de servicios.
- Promover y ejecutar acciones de apoyo para el ingreso, permanencia, incorporación a la vida estudiantil, avance académico, culminación exitosa de la formación profesional y personal del estudiante; así como la vinculación a la vida laboral.

- Ejecutar planes, programas y proyectos con el fin de brindar asistencia y orientación a los estudiantes y egresados mediante una atención integral.
- Ejecutar programas y proyectos con el fin de promover las iniciativas estudiantiles en el desarrollo de actividades académicas, sociales, culturales y deportivas.
- Coordinar con las distintas instancias del PFC, la participación de los estudiantes en las actividades académicas, culturales, deportivas y cívicas como parte de su vida académica curricular y extracurricular, tanto a nivel nacional como internacional.
- Desarrollar programas de prevención con el fin de fomentar en la población estudiantil actitudes y comportamientos responsables para con su salud y el bienestar.
- Establecer los medios adecuados para asegurar la comunicación oportuna de la administración con los organismos representativos de la expresión estudiantil en el plano académico, social, político, cultural y deportivo.
- Acompañar la evaluación de los servicios prestados por la ENS.
- Gestionar recursos y articular las acciones de gestión a programas de bienestar propuestos por los gobiernos nacionales y locales, así como por organizaciones no gubernamentales.

3.7. Definición y funciones del Comité de extensión

El Comité de extensión es un órgano que ayuda al cumplimento de las funciones misionales de la ENS. Su tarea consiste en servir de puente para establecer una interacción privilegiada y recíproca entre la ENS y los saberes y necesidades de la sociedad. Su misión es, entonces, asesorar desde el conocimiento a instituciones y comunidades en el orden pedagógico con autonomía académica e investigativa; y privilegiando el talento humano con el que cuenta la ENS, incluyendo sus egresados.

El Comité de extensión será liderado por el rector, que lo preside, el coordinador del PFC, coordinador de práctica e investigación, representantes de los docentes del PFC, y representantes de los egresados. Sus funciones se realizarán a través de las siguientes modalidades:

- Gestión de I+d+i, innovación y transferencia de conocimiento.
- Servicios de consultoría académica y de apoyo pedagógico.
- Servicios de educación.
- Convenios de emprendimiento y articulación con el sector productivo para la vida laboral.
- Prácticas, pasantías y misiones académicas.
- Cooperación nacional e internacional.

3.8. Definición y funciones del Comité de Egresados (CODE)

El Comité de Egresados de Escuela Normal JFK de Itagüí es la instancia encargada de proponer espacios de relacionamiento, interacción, cooperación y representación de los egresados con la Escuela y con los entornos académicos, económicos, sociales y comunitarios que esta impacta; así como la vinculación de los egresados con el emprendimiento y la vida laboral a través de distintos proyectos, estrategias y actividades. Este comité estará constituido de la siguiente manera:

- El rector quien lo preside, o su delegado.
- El Coordinador del ciclo de formación complementaria.
- Dos representantes de los egresados del ciclo de formación complementaria.
- Un docente del ciclo de formación complementaria.

Son funciones del comité de egresados

- Estructurar, ejecutar y hacer seguimiento al programa de egresados de la escuela Normar Superior JFK.

- Ser una instancia para la presentación de aportes, propuestas y concertación de acciones, estrategias y proyectos para el fortalecimiento del Programa de formación complementaria.
- Servir de vínculo permanente con los egresados y difundir las acciones emprendidas por el Comité.
- Ser promotor de actividades académicas, culturales y deportivas que propendan por el fortalecimiento de la relación con y entre sus egresados.
- Promover la participación de los egresados en los órganos colegiados y actividades de la Institución.
- Promover la participación de los egresados en las consultas, elecciones y demás actividades convocadas por la institución.
- Fomentar el desarrollo de encuentros de egresados cada año.
- Propender por el fortalecimiento de la relación entre la sociedad y la Escuela Normal Superior en función de los ejes misionales de la Institución.
- Administrar y Mantener, actualizado un banco de datos de egresados, que permita enriquecer el proceso de aseguramiento de la calidad, evaluar la pertinencia curricular y sus posibles adecuaciones y orientar la formación de nuevas prácticas profesionales.
- Mantener contacto permanente a través de la red de egresados con el fin de realizar intercambio de experiencias, conocimientos e información con cada uno de ellos.
- Las demás que señalen las leyes y reglamentos.

El Comité de Egresados se reunirá cada tres (3) meses por convocatoria del Programa de Egresados y extraordinariamente cuando se requiera. Las decisiones se toman con el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes. De las sesiones del Comité se levantan actas numeradas, para dejar constancia de las decisiones allí tomadas.

4. Modalidades de ingreso al programa de formación complementaria

Para ingresar al programa de formación complementaria de la Escuela Normal Superior JFK de Itagüí, los aspirantes podrán hacerlo bajo una de las siguientes modalidades:

- Como estudiante nuevo.
- Como estudiante de la Escuela Normal Superior JFK de Itagüí que aspira a continuar en el Programa de Formación Complementaria.
- Como estudiante de reingreso.
- Como estudiante de transferencia externa.

4.1. Aspirante a estudiante nuevo

Un aspirante a estudiante nuevo es aquél que desea ingresar al Programa formación complementaria de la Escuela Normal Superior. Y se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- Es egresado graduado del ciclo de educación media de cualquier I.E. pública o privada del país.
- Ha validado el bachillerato mediante la presentación de prueba SABER validación Bachillerato Académico, en los términos definidos en las resoluciones 268 de 2020 y 677 de 2021 del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES.
- Ha realizado formación como bachiller con profundización en pedagogía en una Escuela Normal Superior distinta a la Escuela Normal Superior JFK de Itagüí.
- Es egresado graduado de una I.E. en el exterior, ha realizado la respectiva homologación y cuenta con los documentos legales que así lo acreditan.

A los estudiantes que han realizado la formación como bachilleres con profundización en pedagogía en una Escuela Normal Superior distinta a la Escuela Normal Superior JFK de Itagüí, se le podrán reconocer las asignaturas que sean homologables a la propuesta curricular – pensum - vigente de la Escuela Normal Superior JFK de Itagüí. Y para tal fin, en dichas asignaturas, deberán tener un rendimiento académico aprobatorio, Con nota igual o superior a 3.5 o equivalente al 70% o más, según sea la escala de valoración cuantitativa. Comité de Asuntos Curriculares y Estudiantiles del programa, con aval del Consejo Académico de la Escuela Normal hará el estudio de equivalencias a que hubiere. El comité de asuntos estudiantiles del programa será la instancia que estudie cualquier situación excepcional que, al respecto, se pueda presentar.

4.2. Estudiantes de la Escuela Normal Superior JFK de Itagüí que aspiran a continuar en el Programa de formación complementaria

Los estudiantes graduados como bachilleres con profundización en pedagogía de la Escuela Normal Superior JFK de Itagüí, podrán continuar su ciclo de formación como Normalistas superiores y tendrán, para tal fin, asegurado su cupo en este ciclo de formación. Sólo deberán manifestar mediante formulario de inscripción debidamente diligenciado, y de acuerdo con el procedimiento establecido en el presenta manual, su interés de continuar la formación como Normalista Superior. Y presentar prueba de valoración pedagógica y psico métrica.

4.3. Aspirante a reingreso

Es aquel estudiante que estuvo matriculado en el Programa de Formación Complementaria de la Escuela Normal Superior JFK de Itagüí, culminó satisfactoriamente al menos un semestre académico con sus respectivas

calificaciones y estuvo desvinculado del programa, de forma continua, por un período no mayor a 3 semestres académicos (año y medio). Para poder aspirar a reingreso los estudiantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Se puede aspirar a reingreso máximo hasta dos (2) veces.
- Para poder aspirar a reingreso, se le podrán reconocer sólo las asignaturas en las que se haya obtenido un rendimiento académico aprobatorio (con nota igual o superior a 3.5) conforme a lo dispuesto en el presente reglamento.
- No tener sanciones disciplinarias vigentes o sanciones que hayan implicado su salida de la Escuela Normal

Al momento del reingreso los aspirantes deberán adoptar la propuesta curricular – pensum - vigente. Y el reingreso estará sujeto a las decisiones tomadas por el Comité de Asuntos Curriculares y Estudiantiles, con aval del Consejo Académico. El Comité de Asuntos Curriculares y Estudiantiles del programa, con aval del Consejo Académico de la Escuela Normal hará el estudio de equivalencias a que hubiere lugar cuando se presenten diferencias entre el plan de estudios que regía en el momento de retiro y el vigente en el momento de reingreso.

El Comité de Asuntos Curriculares y Estudiantiles del programa será la instancia que estudie situaciones excepcionales de reingreso.

4.4. Aspirante a transferencia externa

El aspirante a transferencia externa es aquél estudiante que no ha realizado estudios en la Escuela Normal Superior JFK de Itagüí, pero ha aprobado en otra ENS o IES, reconocidas por el MEN, mínimo un (1) semestre del Programa de Formación Complementaria o licenciatura. También podrán solicitar trasferencia externa quienes hayan aprobado, mínimo un (1) semestre del Programa de

Formación Complementaria o licenciatura en otra ENS o IES del exterior, habiendo realizado la respectiva homologación y presentando los documentos legales que así lo acreditaren.

Para poder solicitar transferencia deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- No haber estado desvinculado, de forma continua, del Programa de Formación Complementaria o licenciatura, por más de 3 semestres académicos (año y medio).
- Se puede aspirar a transferencia sólo una vez. Las veces posteriores en que un mismo estudiante realice solicitud, se entenderá como reingreso.
- Para poder aspirar a transferencia, se le podrán reconocer sólo las asignaturas que sean homologables a la propuesta curricular – pensum - vigente de la Escuela Normal Superior JFK de Itagüí. Y para tal fin, en dichas asignaturas, deberán tener un rendimiento académico aprobatorio, Con nota igual o superior a 3.5 o equivalente al 70% o más, según sea la escala de valoración cuantitativa.

Al momento de la transferencia los aspirantes deberán adoptar la propuesta curricular – pensum - vigente. Y la misma estará sujeto a las decisiones tomadas por el Comité de Asuntos Curriculares y Estudiantiles del programa, con aval del Consejo Académico. El comité de asuntos estudiantiles del programa, con aval del Consejo Académico de la Escuela Normal hará el estudio de equivalencias a que hubiere lugar cuando se presenten diferencias entre el plan de estudios de la respectiva ENS o IES y el Plan de estudios vigente en la Escuela Normal, al momento de dicha transferencia.

El Comité de Asuntos Curriculares y Estudiantiles del programa será la instancia que estudie situaciones excepcionales de transferencia.

5. Proceso de ingreso al programa de formación complementaria

El proceso de ingreso al programa de formación complementaria es el conjunto organizado, secuencial y articulado de acciones que llevan a aun aspirante, bajo cualquiera de las distintas modalidades descritas en el presente manual, a convertirse en estudiante de la Escuela Normal superior. El proceso inicia con la inscripción del aspirante y culmina con su matrícula como estudiante.

5.1. Requisitos para la inscripción

Son requisitos para la inscripción que deben ser presentados ante la oficina de registro y control de la Escuela Normal:

Requisito	**Estudiante nuevo.**	**Estudiante de la Escuela Normal Superior JFK de Itagüí para continuidad.**	**Estudiante de reingreso.**	**Estudiante de transferencia externa.**
Formulario de inscripción debidamente diligenciado.	X	X	X	X
Pago de derechos de inscripción según resolución de costos aprobada por la	X	X	X	X

respectiva entidad territorial				
Copia del documento de identidad vigente	X	X	X	X
Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, no superior a treinta (30) días calendario, a la presentación de los documentos.	X	X	X	X
Motivo de retiro, certificado oficialmente por la institución de procedencia.				X
Relación de los créditos cursados del programa de la ENS, IES de donde proviene. Y resolución de homologación, con Cardex o historial			X	X

académico, en caso de que la información provenga de otro país.				
Diagnóstico clínico actualizado, no menor a un año, (para los estudiantes con discapacidad, trastornos o talentos).	X	X	X	X
Fotocopia resultado prueba SABER 11 ICFES.	X	X	X	X No aplica si los estudios de media fueron cursados en otro país.
Prueba de valoración pedagógica y psico métrica.	X	X	X	X

5.2. Procedimiento para la inscripción

Con antelación mínima de dos meses calendario, el Consejo Directivo de la Escuela Normal Superior JFK de Itagüí definirá, mediante acto administrativo, y divulgará a través de todos los canales de comunicación con los que cuenta la ENS, el proceso de inscripción para cada semestre académico del año lectivo, según calendario académico establecido por la ETC. Este acto administrativo deberá contener los siguientes aspectos:

- Calendario de inicio, etapas, y cierre de las inscripciones.
- Requisitos de admisión según las modalidades definidas en el presente manual.
- Fechas en las que se publicarán las admisiones.
- Costos de inscripción y matrícula, establecidos según acto administrativo de aprobación por parte de la respectiva ETC.
- Asesoría, registro de cursos y matrícula académica.

Los aspirantes e instancias de la Escuela Normal Superior JFK de Itagüí, deberán acogerse a las directrices que se definan en este acto administrativo. Los aspirantes sólo podrán tramitar una solicitud por semestre académico

5.3. Procedimiento de admisión

El proceso de admisión es el resultado del análisis de las solicitudes realizadas por los aspirantes en las distintas modalidades, y de la asignación de cupos disponibles con los que cuenta la ENS. La política de la Escuela Normal Superior JFK de Itagüí consiste en brindar el mayor número de cupos posibles, teniendo en cuenta los recursos, humanos y de infraestructura con los que se cuenta. El procedimiento de admisión se detalla a continuación.

Una vez se cierra el proceso de inscripciones, el Comité de Asuntos Curriculares y Estudiantiles, con el aval del Consejo Académico de la ENS, analiza las solicitudes de ingreso que se presentan en las distintas modalidades. Los cupos se asignan de acuerdo con la capacidad instalada de cobertura, atendiendo los

principios universales de equidad, inclusión y solidaridad. Por tal motivo en estricto orden los criterios para asignar cupos serán los siguientes.

A. **Pertenencia:** Los primeros cupos del programa de formación complementaria serán asignados a los estudiantes de la Escuela Normal Superior JFK de Itagüí, que se gradúan del ciclo de media y manifiestan, mediante solicitud realizada cumpliendo con los requisitos y en los tiempos establecidos, su voluntad de continuar con su formación en la ENS.
B. Aspirantes nuevos, por reingreso o transferencia externa: Una vez se garantice la totalidad de los cupos a los estudiantes de la Escuela Normal Superior JFK de Itagüí, que se gradúan del ciclo de media y solicitan continuidad en el PFC. Se procede a asignar cupos al resto de los aspirantes en las distintas modalidades. Para ello la ENS establece como política que los cupos restantes serán asignados en estricto orden atendiendo a las siguientes características de la población:

- Estudiantes de la Escuela Normal Superior JFK de Itagüí que, por fuerza mayor comprobada, enfermedad certificada o por calamidad doméstica, han debido cancelar matrícula y solicitan reingreso.
- Personas con discapacidad, trastornos o talentos.
- Desplazados y minorías étnicas.
- Madres cabeza de familia, gestantes o lactantes.
- Población en general.

Se aplica a todos los aspirantes una prueba de valoración pedagógica y psico métrica que tiene como objetivo medir las aptitudes, actitudes, competencias, habilidades sociales, verbales, comunicativas, emocionales y de socialización, de los distintos aspirantes. Esta prueba no tiene carácter excluyente; sin embargo, su resultado permite determinar la posibilidad de acceso al currículo con los ajustes razonables a los que hubiere lugar. Esta prueba es diseñada y aplicada por

los docentes designados por la coordinación del PFC o, en su defecto, se contratará un operador externo para tal fin.

Una vez realizado este análisis, y con base en los criterios establecidos, el Comité de Asuntos Curriculares y Estudiantiles, con el aval del Consejo Académico de la ENS. Publica, mediante acto administrativo, un listado de aspirantes admitidos con un acta de asignación de cupos, donde se listan en orden descendente los cupos asignados. Si alguno de los aspirantes que son admitidos decide no tomar dicho cupo, este le será asignado al aspirante que continua en el orden descendente de la lista publicada.

Contra el acto administrativo publicado por el Comité de Asuntos Curriculares y Estudiantiles, proceden los recursos de reclamación y apelación en los términos de ley.

5.4. Procedimiento de matrícula

La matrícula es un convenio mutuo entre la Escuela Normal Superior JFK de Itagüí y un aspirante admitido, este convenio le da a dicho aspirante la categoría de estudiante. Este pacto tiene como propósito llevar a feliz término el proceso formativo del estudiante y por medio de él, la ENS se compromete a brindar una formación profesional integral, disponiendo de todos los recursos a su alcance, y garantizándole al estudiante derechos y deberes con equidad, solidaridad e inclusión; mientras que el estudiante se compromete a cumplir con las responsabilidades derivadas de a su pertenencia a la ENS, cumpliendo con sus deberes y respetando los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.

El procedimiento administrativo de la matrícula comprende las etapas de asesoría, registro de asignaturas y matrícula académica, y deberá efectuarse para cada semestre académico de acuerdo con la reglamentación establecida y el acto

administrativo que el Consejo Directivo de la ENS promulga para reglamentar el proceso de inscripción. El Coordinador académico tendrá como responsabilidad orientar y asesorar a los estudiantes en el proceso de ingreso y matrícula en el programa de formación complementaria.

La programación del semestre académico está sujeta al calendario académico que establezca la ETC, teniendo en cuenta que la duración de un semestre de formación complementaria es de 20 semanas lectivas.

El Comité de Asuntos Curriculares y Estudiantiles podrá programar seminarios de profundización interdisciplinar al término del semestre, con el fin de fortalecer los procesos de formación de los estudiantes del PFC, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el SIEPE institucional.

La secretaría académica de la ENS no matriculará los cursos que no se acojan a las disposiciones contempladas en el presente reglamento. Y tendrá en cuenta, para la matrícula, aspectos formales como los prerrequisitos, los correquisitos y la compatibilidad en los horarios de las asignaturas que se matriculen.

5.5. Requisitos para la matrícula

- Dos (2) fotos 3×4 fondo blanco.
- Fotocopia del documento de identidad vigente al 150%.
- Fotocopia resultado ICFES. (No aplica para quienes hayan cursado sus estudios de educación media en el exterior)
- Para estudiantes en modalidad transferencia externa: Relación de los créditos cursados del programa de la ENS, IES de donde proviene. Y resolución de homologación, con Cardex o historial académico, en caso de que la información provenga de otro país.
- Fotocopia de diploma y Acta de grado.

- Certificado de notas originales de 10° y 11° (cuando el estudiante provenga de otra institución educativa). Y resolución de homologación, con Cardex o historial académico, en caso de que la información provenga de otro país.
- No presentar incompatibilidades el Sistema De Gestión de la Matrícula de los Estudiantes de Instituciones Oficiales (SIMAT), ya que esto impediría el registro del estudiante en dicha plataforma.
- Copia de diagnósticos e historias clínicas para los casos de aspirantes con discapacidad y talentos.

Cuando el matriculado es menor de edad, el formato de matrícula es firmado por sus padres o acudientes, a quienes se les podrá suministrar información financiera, académica y de convivencia.

5.6. Confidencialidad, disponibilidad e integralidad de la información de los estudiantes

La Escuela Normal Superior JFK de Itagüí ha establecido en su política de tratamiento y protección de datos personales que pretende garantizar adecuados niveles de confidencialidad, disponibilidad e integralidad de la información de los estudiantes. Esta política incluye el compromiso con la debida protección y tratamiento de la información, a fin de cumplir con lo contemplado en el Artículo 8 de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normatividad que se expida en tal materia. Para ello mediante el proceso de matrícula, y de forma explícita en el formulario, los estudiantes y sus acudientes autorizan a la ENS para que esta pueda hacer uso de la información y las actividades procedimentales relacionadas con los datos y la propiedad que les pertenece. Así como la participación y remisión a diferentes actividades, servicios y proyectos que, en el marco de las actuaciones pedagógicas, contribuyen a la mitigación de riesgos psicosociales y al bienestar de los estudiantes.

La Escuela Normal Superior JFK de Itagüí es responsable de custodiar y mantener actualizado el registro académico de las asignaturas matriculadas, cursadas, homologadas, canceladas, reprobadas y aprobadas por los estudiantes. Este registro se constituye en el historial académico o cardex, que estará disponible para que el estudiante pueda consultarlo a través de medios electrónicos.

5.7. Cancelación de la matrícula y de asignaturas

La cancelación de la matrícula es un proceso mediante el cual se termina, de manera convenida o de forma unilateral, el convenio mutuo entre la Escuela Normal Superior JFK de Itagüí y un estudiante. La cancelación de la matrícula la podrá realizar el estudiante y su acudiente, cuando este sea menor de edad, o la ENS cuando el estudiante incurra en las causales que le lleven a perder la calidad de estudiante. Dicho procedimiento se podrá realizar en cualquier momento del semestre académico. Las causales de cancelación de matrícula son las siguientes:

- **Por voluntad del estudiante o su acudiente.** El estudiante o su acudiente, cuando este sea menor de edad, podrán cancelar la matrícula de acuerdo con situaciones de índole personal o cuando así lo deseen, ello implica la pérdida de la calidad de estudiante y para volver a ingresar al PFC deberá solicitar reingreso a través del procedimiento dispuesto en el presente manual.
- **Por inasistencia sin justa causa.** Cuando el estudiante tenga inasistencia superior al 25%, de manera continua o discontinua, del total de las semanas establecidas para el calendario académico del semestre en vigencia. Para realizar esta cancelación el estudiante debe ser declarado desertor mediante acto administrativo, previo análisis del Comité de Asuntos Curriculares y Estudiantiles. Se considera inasistencia, y será asentado en el registro escolar de cada asignatura, llegar a clases después

de la hora establecido para el inicio de las mismas, o retirarse de las clases antes de que estas hayan culminado, sin la autorización del docente.

- **Por cancelación o no matrícula de más del 50% de las asignaturas que el plan de estudios tiene definidas para el semestre.** Cuando, sin que medie justa causa, el estudiante no se encuentre cursando al menos el 51% de las asignaturas que el plan de estudios tiene definidas para el semestre en vigencia; ya sea por cancelación de asignaturas, por no haberlas matriculado o por la concurrencia de ambos factores. El Comité de Asuntos Curriculares y Estudiantiles, previo análisis del caso y mediante acto administrativo, decretará la cancelación del semestre y la pérdida de la calidad de estudiante. Y para volver a ingresar al PFC éste deberá solicitar reingreso a través del procedimiento dispuesto en el presente manual.
- **Por aplicación de sanción como resultado de un proceso disciplinario con debido proceso.** Cuando al estudiante se le aplique como sanción, resultado de un proceso disciplinario con debido proceso, la pérdida de calidad de estudiante, se procederá a cancelar su matrícula y se dejará como constancia el acto administrativo que dio lugar a dicha sanción.
- **Por fuerza mayor comprobada, enfermedad certificada o por calamidad doméstica.** Cuando exista para el estudiante una fuerza mayor comprobada, enfermedad certificada o por calamidad doméstica, el Comité de Asuntos Curriculares y Estudiantiles analizará estos casos con el objetivo de implementar acciones de flexibilización curricular y ajustes razonables que le permitan al estudiante cursar la mayor cantidad posible de asignaturas durante el semestre. Sin embargo, si la implementación de estas estrategias no fuere posible, el estudiante podrá cancelar el semestre con el objetivo de no reprobar asignaturas en curso. Y el Comité de Asuntos Curriculares y Estudiantiles priorizará su cupo para reingreso, cuando este realice dicha solicitud.

La cancelación de asignaturas es el proceso mediante el cual un estudiante desiste de continuar con el estudio de una determinada asignatura, cualquiera fuere la motivación. Cuando exista para el estudiante una fuerza mayor comprobada, enfermedad certificada o por calamidad doméstica, el Comité de Asuntos Curriculares y Estudiantiles procurará la implementación de estrategias que eviten que el estudiante deba cancelar la asignatura. La cancelación reglamentaria de una asignatura o espacio formativo, la realizará el estudiante mediante solicitud escrita a la oficina de registro y control de la Escuela Normal, por decisión propia o de su acudiente.

Para la realización de la cancelación, si el estudiante va perdiendo la asignatura, el avance curricular del proceso no debe superar el 40% de la evaluación pactada en el acuerdo de evaluación de la respectiva asignatura. Y si el estudiante va ganando la asignatura podrá cancelarla en cualquier momento del semestre académico. Un estudiante no podrá cancelar más de dos (2) veces un mismo curso durante su permanencia en la Escuela Normal. Y si cancela más del 50% del total de las asignaturas que el plan de estudios tiene definidas para el semestre en vigencia, le será cancelado el semestre y perderá la calidad de estudiante.

Capítulo II

6. Aspectos relacionados con la Convivencia Escolar

6.1. Del debido proceso, las instancias y procedimientos

A fin de garantizar el logro de los objetivos misionales y de los derechos y deberes de toda la comunidad educativa, en el marco de la inclusión, la equidad, la solidaridad y la participación. La Escuela Normal Superior JFK de Itagüí ha determinado en su PEI las diferentes instancias y formas de participación en el Gobierno Escolar, estas sirven como modelo de gestión democrática que busca involucrar a todos los actores de la comunidad educativa en la toma de decisiones. Para que estas instancias y procedimientos funcionen de manera armónica es necesario que se reconozcan tres elementos que las articulan y orientan.

- **La jerarquía de Instancias.** La jerarquía de Instancias comprende a la estructura organizacional y jerárquica a través de la cual se gestiona la toma de decisiones al interior de la ENS. Y de acuerdo con esta estructura, determina el conjunto de estamentos y acciones que orientan el conducto regular y el debido proceso. Se reconoce una jerarquía donde la máxima instancia es el Consejo directivo, como estamento de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa de la ENS. En el PEI se ha establecido que el PFC tendrá representantes estudiantiles y docentes que integrarán este estamento.
- **El conducto regular**. A partir de la jerarquía de Instancias el conducto regular determina una secuencia ordenada de acciones, relacionadas con figuras y estamentos, que se deben agotar para que la toma de decisiones sea justa, legal, participativa, equitativa, solidaria e inclusiva.
- **El debido proceso.** Tal como lo establece la Sentencia 2014-02189 de 2019 Consejo de Estado y en concordancia con lo establecido en el artículo

29 de la Constitución Política de Colombia. El debido proceso Es un conjunto de lineamientos, parámetros o exigencias consagradas en el ordenamiento jurídico colombiano que son obligatorios en cualquier actuación. Además de ser un límite al ejercicio del poder, representa un mecanismo de protección a los derechos, pues evita que estos sean limitados o cercenados de manera arbitraria o deliberada. El debido proceso contempla la jerarquía de instancias y el conducto regular.

Además de las instancias y procedimientos determinados en el PEI, SIEPE y MC, la Escuela Normal Superior JFK de Itagüí ha creado el Comité de Asuntos Curriculares y Estudiantiles (COACE) como órgano adscrito al programa de Formación Complementaria.

6.2. De los derechos de los estudiantes del PFC

Además de los enunciados en la constitución, la Ley y el MC institucional, son derechos de los estudiantes del PFC:

- Beneficiarse de las prerrogativas que se deriven de la Constitución Política, de las leyes, el PEI, Manual de Procedimientos y leyes educativas y de las normas de la Escuela Normal Superior.
- El ejercicio responsable de la libertad para estudiar y aprender, acceder a las fuentes de información científica, investigar los fenómenos de la naturaleza y de la sociedad, debatir todas las doctrinas e ideologías, y participar en la experimentación de nuevas formas de aprendizaje.
- Ser atendido en las solicitudes presentadas de acuerdo con el reglamento.
- Elegir y ser elegido para las posiciones que corresponden a estudiantes en los órganos directivos y asesores de la Escuela Normal, en armonía con las normas vigentes
- Ser oído en descargos e interponer, según proceda, los recursos de reposición y apelación, en el caso de trámites disciplinarios.

- Acceder, con arreglo a las normas, a los reconocimientos y servicios vigentes para quienes tengan la calidad de estudiantes.
- Acogerse a los descuentos y beneficios financieros contemplados por la ley y su reglamento.
- Representar en actividades y eventos académicos, locales, regionales o nacionales, al Programa de Formación Complementaria.
- Tener acceso a una información clara y previa sobre las normas, las autoridades y los procedimientos que rigen su proceso de formación en el programa.

Además de los enunciados en el ordenamiento jurídico colombiano y el MC institucional, y el Manual de Procedimientos y Normas de la Escuela Normal, son deberes de los estudiantes:

- Acoger el diálogo, la concertación y las vías de derecho como herramientas preferentes para la trasformación benéfica de los conflictos. Respetando las diferencias de criterio y las divergencias, recurriendo a las vías de hecho sin violencia y sólo cuando se hubieren agotado las vías de derecho.
- Cumplir todas las obligaciones inherentes a su calidad de estudiante.
- Concurrir a las clases y a las demás actividades académicas a que se ha comprometido con la Escuela Normal.
- Dar tratamiento respetuoso a las autoridades, maestros, compañeros y demás integrantes de la comunidad Normalista.
- Abstenerse de ejercer actos de discriminación política, racial, religiosa o de otra índole.
- Utilizar las instalaciones, documentos, materiales y bienes muebles e inmuebles de la Escuela Normal para los fines a que han sido destinados.
- No presentarse a la Escuela Normal, en estado de embriaguez o bajo el influjo de narcóticos o alucinógenos.
- No impedir el normal ejercicio de las actividades de la Escuela Normal.

- Acatar las normas generales de la Escuela Normal, el reglamento de la práctica pedagógica y de los centros de práctica.
- Adoptar comportamientos adecuados de acuerdo con las normas institucionales en eventos de representación de la Escuela Normal tales como: pasantías, salidas de campos, entre otros.
- Cancelar los derechos económicos que por razones académicas y administrativas puede exigir la Institución Educativa Normal Superior JFK de Itagüí desde la resolución de costos educativos emitida por la ETC y los costos aprobados por el Consejo Directivo.

6.3. Situaciones de convivencia escolar

En el Programa de Formación Complementaria la convivencia escolar tiene como finalidad el fomento de la honestidad, la buena fe y el respeto entre los miembros de la Comunidad Educativa, así como también la defensa y conservación de sus bienes y derechos. Con este propósito, el Programa de Formación Complementaria define las situaciones de convivencia, disciplinarias y establece procesos y acciones sancionatorias, correctivas o restaurativas.

6.3.1. *Situaciones atendidas por el comité de convivencia escolar.*

Serán atendidas por este estamento institucional, todas aquellas situaciones de convivencia que involucren a un docente, directivo docente, padre de familia o estudiante de primaria, básica secundaria o media y a un estudiante del ciclo de formación complementaria. La atención de dicha situación se realizará conforme a los protocolos Institucionales establecidos en el Manual de Convivencia y en concordancia con la ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 compilados en el DURSE.

6.3.2. *Situaciones de convivencia escolar que involucran a estudiantes del Ciclo de Formación Complementaria.*

Las situaciones de convivencia escolar que se presenten, exclusivamente, con estudiantes del ciclo de formación complementaria, serán atendidas por el Comité de Asuntos Curriculares y Estudiantiles de acuerdo con los protocolos y rutas definidas en el presente Manual y en el MC de la ENS. Para estas situaciones no aplican los procesos de justicia restaurativa contemplados en la ley 1620, puesto que no son cobijados por dicha norma. Por tanto, y respetando el debido proceso y demás derechos que les asisten, las situaciones de convivencia escolar que se presenten con estudiantes del ciclo de formación complementaria se tipifican como faltas y, para las mismas se aplican sanciones.

Cuando se presenten situaciones que afecten la convivencia escolar y que no sean consideradas faltas, pero que requieren de intervenciones pedagógicas, los docentes y directivos docentes de la ENS podrán realizar compromisos para la mejora y amonestaciones escritas. Estos compromisos y amonestaciones no se consideran sanciones, pero hacen parte del registro escolar oficial del estudiante y pueden ser consideradas como agravantes para la tipificación de faltas.

Los procesos de convivencia de la ENS se llevan a cabo siguiendo una línea general de conducta que procura, el respeto, la inclusión, la equidad y las transformaciones no violentas de los conflictos, como herramientas para la sana convivencia, y con estricto apego al procedimiento establecido en el MC de la ENS para la realización de un proceso disciplinario con debido proceso. Son, entre otras, conductas generales que atentan contra la ley, los estatutos y reglamentos Institucionales, las siguientes:

- Falsificar documentos, exámenes y calificaciones, así como usar documentos adulterados. La tergiversación y manipulación de la verdad por cualquier otro medio para obtener beneficios en sus procesos académicos, administrativos y de convivencia.

- Utilizar las vías de hecho como excusa para cometer actos violentos contra miembros de la comunidad educativa, bienes e infraestructura de la Escuela Normal Superior,
- Obstaculizar o impedir la aplicación de los reglamentos vigentes de la Escuela Normal Superior.
- Atentar contra los integrantes de la comunidad educativa física o verbalmente.
- Impedir la libertad de cátedra o de aprendizaje mediante la coacción física o moral.
- Usar indebidamente, con fines diferentes a los que han sido destinados, las instalaciones, documentos, materiales y bienes muebles e inmuebles de la Escuela Normal.
- Comercializar, suministrar y consumir drogas alucinógenas, estupefacientes, cigarrillos, cigarrillos electrónicos o alcohol. En instalaciones de la Escuela Normal u otros lugares donde se realicen actividades propias de las tareas misionales de la escuela; como lo son centros de prácticas, espacios de salidas pedagógicas, centros deportivos, entre otros.
- Causar daño material a la planta física o implementos de la Escuela Normal. O a espacios donde se realicen actividades propias de las tareas misionales de la escuela; como lo son centros de prácticas, espacios de salidas pedagógicas, centros deportivos, entre otros.
- Realizar acto de sabotaje a los cursos, pruebas evaluativas o a otras actividades propias de la Escuela Normal.
- Tener o almacenar explosivos, armas de fuego, armas blancas o de cualquier elemento que fundamentalmente permita presumir su uso contra la vida o integridad física de las personas, o que se pueda emplear para destruir o dañar los bienes de la institución.
- Llegar tarde de manera reiterativa a la institución y a las clases.
- Acudir a las actividades curriculares o extra curriculares, bajo efectos de alcohol o sustancias psicoactivas.

- El robo de bienes, servicios o propiedad intelectual.
- Utilizar las redes sociales para agredir, humillar, ridiculizar o exponer a un miembro de la comunidad educativa.
- Incurrir en otros actos delictivos, no contemplados en el presente manual, pero establecidos en el Código Penal Colombiano.

Dependiendo de la gravedad de las conductas, la atención de las situaciones de convivencia por parte del Comité de Asuntos Curriculares y Estudiantiles no excluye las actuaciones que en materia legal se deban realizar, por tanto, dicho comité deberá remitir las situaciones, según sea el caso, a las instancias competentes.

6.4. De las faltas disciplinarias y su tipificación

Para efectos de atender y sancionar las conductas que atentan contra la ley, los estatutos y reglamentos Institucionales, las faltas disciplinarias se califican como leves, graves o gravísimas, de acuerdo con su naturaleza, sus efectos, las modalidades y circunstancias del hecho, los motivos determinantes y los antecedentes de quien incurra en ellas. Con el propósito de garantizar los derechos de los estudiantes y el debido proceso, se describen los criterios establecidos para la calificación de las faltas y su tipificación:

- **La naturaleza de la falta y sus efectos**. La naturaleza, así como los efectos que la falta produce, orientan la calificación de la falta, para el caso de la valoración de los efectos se debe considerar si estos han producido perjuicios y daños, al igual que repercusiones en el plano reputacional, tanto para la ENS como los miembros de la comunidad educativa.
- **Las modalidades y circunstancias de la falta.** Para la calificación de la falta se tomará en cuenta el grado de participación en la comisión de la falta, procurando la justa asignación del nivel de responsabilidad, así como la existencia de circunstancias agravantes, atenuantes o eximentes.

- **Los motivos determinantes.** Para la calificación de la falta se tomará en cuenta las motivaciones que pudieron originar los hechos, se apreciarán según se haya procedido por causales innobles o fútiles; o por razones nobles o altruistas.
- **Los antecedentes personales del implicado**. Se apreciarán por las condiciones que, en el desempeño académico y de convivencia, haya mostrado el estudiante durante su pertenencia a la ENS.

De acuerdo con estos criterios son tipos de faltas.

6.4.1. Faltas leves o graves.

Las faltas leves o graves se refieren a todas las conductas que atañen al incumplimiento de los deberes, el abuso de los derechos, la extralimitación de funciones o la incursión en prohibiciones, salvo que la conducta esté prevista como gravísima. Las faltas leves o graves pueden convertirse en gravísimas debido a la reiteración y demás criterios establecidos en el presente manual.

6.4.2. Faltas gravísimas

Se consideran gravísimas aquellas faltas relacionadas con la infracción al derecho internacional, a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario, con la libertad y otros derechos fundamentales. Así mismo, aquellas relacionadas con la discriminación en cualquiera de sus formas; las que involucran actos que dañen a niños, niñas y adolescentes, personas en situación de discapacidad; o que atenten contra la moralidad y la salud pública, los recursos naturales y el medio ambiente.

También serán consideradas como gravísimas las faltas tipificadas como delitos dentro del Código penal colombiano.

6.5. De las circunstancias agravantes, atenuantes y eximentes en relación con las faltas disciplinarias

De acuerdo con el contexto, naturaleza, efectos, modalidades, circunstancias del hecho, motivos determinantes, reiteraciones y antecedentes de quien la comete. Existen determinados elementos que rodean las faltas y producen efecto sobre las sanciones, en función o no de su concurrencia. Tales elementos pueden ser esenciales o accidentales, pero en virtud de garantizar los derechos de los estudiantes siempre deben ser valorados.

6.5.1. Circunstancias agravantes

- La reincidencia en la comisión de faltas.
- La realización del hecho en complicidad o concurrencia con otras personas, pertenezcan o no a la Escuela Normal Superior, liderando la acción que origina la falta.
- El abuso de confianza en la comisión de la falta.
- Cuando la persona que comete la falta ostenta un cargo o dignidad que le invita a ser referente de respeto y buena conducta.
- La comisión de faltas con el objetivo de ocultar otras.
- Rehuir la responsabilidad o atribuírsela a otro u otros.
- Infringir varias normas con la misma acción u omisión.
- Preparar con dolo y conductas alevosas la infracción y las modalidades empleadas en la comisión de la falta.
- Aquellas no consideradas pero que, de acuerdo con el contexto, naturaleza, efectos, modalidades, circunstancias del hecho, motivos determinantes, reiteraciones y antecedentes de quien comete la falta. Agravan la misma, en función o no de su concurrencia

6.5.2. circunstancias atenuantes o eximentes.

- Cuando, de acuerdo con su desempeño académico y convivencia, el estudiante ha mostrado un comportamiento respetuoso y adecuado al cumplimiento de sus deberes, durante su pertenencia a la ENS.
- Haber sido inducido por un superior a cometer la falta.
- Cuando el hecho es culposo, sin dolo.
- Cuando quien comete la falta cuenta con oportunidad, suficiencia y claridad la verdad de los hechos ocurridos y las responsabilidades de quienes intervinieron en ellos.
- Cuando quien comete la falta, muestra por propia iniciativa, la voluntad de restaurar, reparar, reponer, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso disciplinario. Partiendo de contar la verdad como principio del proceso de restauración.
- Aquellas no consideradas pero que, de acuerdo con el contexto, naturaleza, efectos, modalidades, circunstancias del hecho, motivos determinantes, reiteraciones y antecedentes de quien comete la falta. Atenúan o eximen de la misma, en función o no de su concurrencia.

En todas las actuaciones que, en materia de esclarecimiento de los hechos, se realicen con el objetivo de valorar una falta, se debe tener siempre en cuenta el principio de presunción de inocencia como elemento sustancial del debido proceso.

6.6. De la gradación y aplicación de las sanciones

Cuando, agotadas las actuaciones que establece el MC de la ENS para garantizar un proceso disciplinario con debido proceso, un estudiante sea declarado responsable de una falta leve, grave o gravísima. El Comité de Asuntos Curriculares y Estudiantiles o el Consejo Directivo deberán establecer, mediante acto administrativo, la respectiva sanción que le será aplicada. Las sanciones según la gravedad de la falta y las circunstancias agravantes, atenuantes y eximentes, son las siguientes:

- Suspensión temporal de actividades académicas presenciales, con trabajo autónomo guiado.
- Matrícula condicional.
- Cancelación de matrícula y pérdida de la calidad de estudiante.
- Suspensión temporal o definitiva del derecho a optar al título.

Las sanciones disciplinarias serán aplicadas por la Escuela Normal sin perjuicio de las sanciones penales cuando hubiere lugar a ellas. Y de estas actuaciones disciplinarias se dejará constancia en el registro escolar oficial del estudiante.

La suspensión temporal de actividades académicas presenciales, con trabajo autónomo guiado, y la matrícula condicional, serán realizadas por el Comité de Asuntos Curriculares y Estudiantiles. La suspensión temporal o definitiva del derecho a optar al título y la cancelación de la matrícula serán realizadas por el Consejo Directivo tomando en cuenta la opinión del Comité de Asuntos Curriculares y Estudiantiles como órgano consultivo y conocedor competente.

En concordancia con la normatividad colombiana toda sanción aplicada por la ENS, prescribirá en el término de dos (2) años, contados a partir de la fecha de la comisión de la falta que la origina; si fuere un hecho continuado, la prescripción opera a partir de la fecha de realización de la última acción relativa al hecho.

7. Reglamento de egresados

Un egresado es el estudiante que habiendo estado matriculado en el ciclo de formación complementaria de la Escuela Normal Superior JFK, cursó y aprobó satisfactoriamente todas las materias del pensum académico, aprobó su trabajo de grado, proyecto de práctica y todos los demás requisitos establecidos para graduarse como como Normalista Superior. Recibiendo, por parte de la ENS, los documentos legales que así lo acreditan. El egresado será un maestro que desde

el ser y el hacer, esté en capacidad de implementar procesos de Innovación basados en la investigación transferencia y divulgación de buenas prácticas pedagógicas.

El reglamento de egresados es el conjunto de disposiciones que detallan las posibilidades de relacionamiento de los egresados con la ENS. Orientando las normas de comportamiento, derechos y deberes de los egresados; así como las instancias y procesos que les apoyan.

7.1. Política de egresados

Con el objetivo de establecer los alcances y propósitos del relacionamiento con los egresados la Escuela Normal Superior JFK de Itagüí, ha establecido una política de egresados que reconoce e incluye tres tipos de egresados:

- Próximos egresados
- Egresados recientes
- Egresados en consolidación profesional

Para ello, la Escuela Normal Superior JFK de Itagüí se compromete a apoyar a los estudiantes que estén cursando los últimos semestres de su formación académica, recién graduados y egresados en consolidación profesional; en su preparación para la vida laboral docente y en la generación de la conciencia de la importancia y pertinencia de seguir haciendo parte de la comunidad académica. Promoviendo en ellos la conciencia sobre el impacto en la comunidad de su labor social, la importancia de la permanente actualización en su área de desempeño y el intercambio de experiencias pedagógicas con los demás miembros de la comunidad académica al graduarse. Fortaleciendo la relación de continuidad en la comunidad académica mediante los recursos, servicios y programas que la Institución ofrece.

7.1.1. Propósitos de la política de egresados

Los propósitos de la política de seguimiento a egresados de la Escuela Normal Superior JFK de Itagüí son los siguientes:

- Fortalecer y promover los canales de comunicación bilaterales, que permitan enriquecer tanto a la ENS en su proceso de desarrollo como a los egresados en interacción con la institución.
- Estimular el proceso de Educación Continuada en los egresados de la Institución, atendiendo sus necesidades de cualificación.
- Resaltar la labor del como agente de consolidación de la institución educativa.
- Actualizar permanentemente la base de datos de seguimiento a egresados del programa de formación complementaria de la Escuela Normal Superior JFK de Itagüí como un mecanismo de comunicación.
- Fortalecer la acción de seguimiento permanente de los egresados mediante la verificación de su impacto profesional en el medio laboral y la función de cooperación institucional en el programa de formación complementaria.
- Generar espacios de participación que fortalezcan el sentido de pertinencia de los egresados frente a la Institución, basado en el intercambio de ideas y la socialización de experiencias de investigación o de desempeño laboral.
- Priorizar en los procesos de selección de personal a los egresados de la ENS.
- Identificar necesidades, intereses y problemas de los egresados con el fin de retroalimentar sus procesos de desarrollo y el de los futuros egresados.

7.1.2. Principios que son referentes para los egresados

- Pertenencia: El egresado es miembro de la comunidad académica.
- Igualdad: la Escuela Normal Superior JFK de Itagüí, estará abierta para cualquier egresado de la Institución, sin distinción de raza, credo, ideología o posición social.

- Integración: La Escuela normal superior JFK debe generar el sentido de pertenencia en los estudiantes próximos a graduarse para fomentar su participación como miembros activos de la comunidad académica
- Mejoramiento Continuo: Son principios de la escuela normal superior, la vinculación de todos sus egresados en los proyectos institucionales, lo cual permite la cualificación permanente, el desarrollo de la investigación, la proyección a la comunidad y el estudio de su impacto en el medio.
- Corresponsabilidad: La Escuela Normal Superior JFK de Itagüí y sus Egresados, deben actuar de manera conjunta para el cumplimiento de los objetivos propuestos en la presente Política. Los beneficios de la implementación de esta son mutuos.
- Apertura: Mantener el vínculo de comunicación permanente entre la institución educativa y el Egresado, escucha y recepción de propuestas y sugerencias.
- Impacto: La Escuela Normal Superior JFK de Itagüí entiende que la mejor forma de incidir de manera positiva en la sociedad es preparar a sus futuros Egresados y mantener con ellos la relación como comunidad académica.

7.2. Estrategias de seguimiento a egresados

Para alcanzar los objetivos de las políticas de seguimiento a egresados se desarrollan las siguientes estrategias:

- La estructuración del comité de egresados (CODE), encargados de dinamizar el proceso de seguimiento con los egresados.
- La estructuración de una base de datos para dicho seguimiento que contiene información relacionada con la ubicación laboral y ocupación del egresado. Base de datos egresados Escuela normal Superior JFK

https://docs.google.com/forms/d/1fyJQ54xVEizhkQTS4hzvAtKWHDBdmDBSg5WdU3aDW4c/edit#

- La articulación de una red de comunicación Escuela Normal Superior JFK con los egresados
- El fortalecimiento de la gestión laboral y Desarrollo humano y profesional a través de la participación de los diferentes espacios académicos como foros, seminarios, talleres, ferias organizados desde la institución.
- La promoción de espacios que fomenten la pertenencia y vinculación de egresados a la vida institucional.
- El seguimiento y análisis de los datos de los egresados con el objetivo de promover acciones de mejora y fortalecer buenas prácticas que permitan una adecuada vinculación de los egresados a la vida laboral y social.
- La promoción de espacios y la realización de actividades de encuentros para egresados para esparcimiento y socialización de experiencias pedagógicas y académicas.
- La publicación de textos bajo el sello editorial institucional, Papiro Mágico, por parte de los egresados de la Escuela Normal Superior JFK de Itagüí.
- El establecimiento de un plan de comunicaciones con diversos canales de comunicación abiertos a los egresados. Entre los que se encuentra un espacio para los egresados en la página web de la Escuela Normal Superior. Enlace: Página institucional / egresados / tras las huellas del egresado. https://www.iejfkitagui.edu.co/index2.php?id=178382&idmenutipo=10832

7.3. Derechos y deberes de los egresados.

7.3.1. Derechos de los egresados

Son derechos de los egresados.

- Estar vinculado a la ENS a través de carnet, o cualquier otro documento que la Institución disponga, que lo acredite como egresado de la ENS y que

facilitará el acceso al campus y demás espacios de la Escuela, permitiéndoles hacer uso de los servicios que brinda la ENS y los apoyos que ofrece el Comité de egresados para lo cual deberán cumplir con los requisitos pertinentes.

- Acceder a los sistemas de interactividad y a los canales de comunicación de los que dispone la ENS para los egresados, como el portal Web, boletines informativos, revista, entre otros.
- Disponer de los recursos bibliográficos y repositorios de la Biblioteca institucional, en las condiciones que la ENS disponga para su uso.
- Acceder, a través de los convenios que la ENS establezca con las IES, a procesos de homologación que le permitan continuar con su ciclo de formación como licenciados, en los términos que así dispongan dichos convenios.
- Acceder, a través de los mismos mecanismos dispuestos por la ENS para la realización de divulgación científica, a la divulgación de los procesos de investigación en los cuales haya participado como estudiante y egresado. Disponiendo, además, de las figuras que los convenios suscritos por parte de la ENS le permitan.
- Acceder, a través de los programas de extensión y las figuras de convenio suscritos por parte de la ENS, a las ofertas laborales, de formación, pasantías, entre otras, que representen bienestar y posibilidades en el mundo profesional y laboral. En los términos que así dispongan dichas ofertas.
- Obtener los descuentos que se autoricen en cursos, seminarios y demás actividades de formación y actualización permanente que la ENS ofrece a través del Comité de extensión.
- Recibir los descuentos que se autoricen en servicios que se estructuren a través de convenios, en los términos que así dispongan dichos convenios.
- Participar en los programas que en materia internacional pueda ofrecer la ENS, dentro del marco de los convenios que se suscriban.

- Obtener privilegios y descuentos en establecimientos comerciales externos con los que la ENS tenga convenio, mediante la presentación del respectivo documento que le acredite como egresado.
- Participar en las actividades de bienestar que organicen los comités de bienestar, egresados y extensión.
- Tener participación en órganos colegiados y comités, conforme a la reglamentación establecida para la conformación de los mismos.

7.3.2. Deberes de los egresados

Son deberes de los egresados.

- Conocer, acatar y cumplir cabalmente las normas y reglamentos de la ENS en los aspectos que les conciernen.
- Autorizar y entregar información personal y profesional fidedigna y actualizada, en condición de titular, y bajo la política institucional de protección de datos, para su incorporación a la base de datos de egresados con el fin de poder acceder a la oferta de servicios que la ENS le ofrece.
- Tratar a todos los miembros de la comunidad educativa de la ENS como corresponde a su dignidad humana, manteniendo una relación de respeto, dialogo y escucha.
- Respetar las libertades constitucional y legalmente establecidas de los miembros de la comunidad educativa de la ENS, e informar a las autoridades institucionales de situaciones que afecten la convivencia escolar de la Escuela.
- Cuando participe de actividades dentro de la ENS, o vinculadas con ella, Actuar conforme a las disposiciones que en materia de convivencia a dispuesto la Escuela.
- Respetar el buen nombre de la ENS, dentro y fuera de la misma, manifestando sus inconformidades y opiniones a través de los mecanismos para ello dispuestos y en los términos del buen trato y la consideración.

- Contribuir al buen funcionamiento y desarrollo de los servicios que ofrece la ENS cuidando, preservando y protegiendo los bienes de la Escuela.

7.4. Faltas disciplinarias de los egresados y proceso sancionatorio

Además de las conductas generales que atentan contra la ley, los estatutos y reglamentos Institucionales definidas para los estudiantes del PFC, en el artículo 5.3.2. del presente Manual de procedimientos, constituyen faltas disciplinarias de los egresados, las siguientes:

- Realizar acciones o generar situaciones que interrumpan el normal desarrollo de las actividades misionales y de apoyo de la ENS, de manera directa o indirecta. Obstaculizando dichas actividades o impidiendo el libre acceso a la ENS y sus distintos espacios.
- Amenazar, coaccionar, agredir, inferir daño, injuriar directa o indirectamente o faltar el respeto debido a las autoridades y demás miembros de la comunidad educativa de la ENS o a sus propiedades. Dentro o fuera del campus y demás espacios propios de la Escuela, al igual que a personas no vinculadas a la institución, dentro de los predios de la ENS.
- Incumplir las normas y reglamentos sobre uso y comportamiento en espacios institucionales.
- Realizar, al interior de la ENS, actividades que no se encuentren permitidas como transacciones comerciales, de juegos de azar o apuestas, consumo de estupefacientes, alcohol o tabaco; además, el generar cualquier clase de peligro derivado de la violación de las normas sobre seguridad e higiene.
- Rehusarse a mostrar la documentación que le acredite como egresado cuando le sea solicitado por personal directivo, académica o administrativo.
- Realizar proselitismo político y/o religioso dentro de la ENS.

- Atentar de cualquier forma contra el buen nombre de la Escuela, utilizarlo indebidamente o actuar contra la ética de la profesión, dentro o fuera de la ENS.
- Incitar o inducir a cualquier miembro de la comunidad educativa de la ENS a la realización de acciones que se puedan constituir en falta disciplinarias.
- Desarrollar, dentro de la ENS, actividades de cualquier naturaleza, que requieran de autorización y para las cuales no se cuente con las autorizaciones respectivas.
- Hacer uso indebido de los accesos y la información contenida en los distintos sistemas de información de la ENS.
- Sustraer u ocasionar daño en bienes de propiedad de la ENS o de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa. O utilizar los bienes o servicios de la ENS en forma distinta a la dispuesta por las normas de la escuela.
- Ingresar a las instalaciones o a actividades vinculadas a la ENS, bajo efectos de sustancias psicoactivas o alcohol.
- Distribuir, portar o estimular en cualquier forma el consumo de estupefacientes, alcohol, tabaco o sustancias que produzcan de pendencia física y psíquica o que en alguna forma puedan deteriorar la salud física o intelectual de los miembros de la comunidad educativa de la ENS. Esto dentro de las instalaciones de la ENS o durante la realización de actividades vinculadas con la misma.
- Incurrir en la comisión de cualquier hecho constitutivo de delito o contravención según la legislación penal y/o policiva colombiana, contra cualquier miembro de la comunidad educativa o contra terceros, al interior de la ENS.
- Entregar, de manera deliberada, a la ENS información falsa, inexacta, maliciosa o que induzca a error.
- Hacer un uso inadecuado de los servicios que brinda la ENS a través de los comités de bienestar, egresados y extensión, afectando los derechos de los miembros de la comunidad educativa o de terceros.

- Realizar cualquier clase de fraude o apoyar de manera directa e indirecta, la comisión de los mismos por parte de estudiantes de la ENS.

Las faltas disciplinarias en las que incurran los egresados, serán atendidas por el Comité de Asuntos Curriculares y Estudiantiles de acuerdo con los protocolos y rutas definidas en el presente Manual y en el MC de la ENS. Para su atención se toman en cuenta los siguientes aspectos definidos en el capítulo 5 del presente manual:

- Los tipos de las faltas y su tipificación
- Las circunstancias agravantes, atenuantes y eximentes en relación con las faltas disciplinarias.
- El debido proceso en la aplicación de las sanciones.

De acuerdo con el tipo, la circunstancia y el debido proceso, las sanciones establecidas para las faltas cometidas por los egresados son las siguientes:

- **Amonestación escrita**: Consiste en un llamado de atención dirigido al egresado del cual se dejará la anotación correspondiente en los archivos respectivos.
- **Suspensión temporal de los derechos inherentes a su condición de egresado:** Consiste en la suspensión de los derechos del egresado por un período hasta de dos años, período en el cual podrán adoptarse medidas encaminadas a restringir su ingreso a las instalaciones de la ENS y a la participación de actividades propias de la misma, garantizando en todo caso el ejercicio de sus derechos constitucionales como requerir información o solicitar certificaciones.
- **Suspensión definitiva de los derechos inherentes a su condición de egresado:** Consiste en la suspensión definitiva de los derechos del egresado, adoptando medidas encaminadas a restringir su ingreso a las instalaciones de

la ENS y a la participación de actividades propias de la misma, garantizando en todo caso el ejercicio de sus derechos constitucionales como requerir información y solicitar certificaciones o constancias. Esta sanción no prescribe en el término de los dos (2) años. Pero pasados estos, el egresado podrá pedir revisión y levantamiento de la sanción ante el COACE.

Al igual que ocurre con las sanciones disciplinarias que se aplican a los estudiantes, la aplicación de sanciones disciplinarias a los egresados por parte de la Escuela Normal, se hará sin perjuicio de las sanciones penales cuando hubiere lugar a ellas.

Dada su condición de egresados, las amonestaciones escritas serán realizadas por el Comité de Asuntos Curriculares y Estudiantiles. Y la suspensión temporal o definitiva de los derechos inherentes a su condición de egresado, será realizada por el Consejo Directivo tomando en cuenta la opinión del Comité de Asuntos Curriculares y Estudiantiles como órgano consultivo y conocedor competente.

Capítulo IV

8. Aspectos relacionados con el desarrollo curricular

En concordancia con lo establecido en el Artículo 2.3.3.7.2.2. del decreto 1236 de 2020 y el decreto 4790 de 2008. La Escuela Normal Superior JFK de Itagüí, estructura su organización curricular y la oferta y desarrollo de PFC como programa académico de educación superior. Obedeciendo a los fines y objetivos de la educación, los principios de educabilidad, enseñabilidad, pedagogía, contextos e interculturalidad, y los procesos de formación, investigación, evaluación y extensión durante todo el proceso formativo, mediante ciclos semestrales. De acuerdo con el plan de estudios que se relaciona más adelante.

8.1. Proceso de diseño curricular y elementos de entrada del diseño curricular del PFC.

El Programa de Formación complementaria de la Escuela Normal Superior JFK de Itagüí establece, implementa y mantiene un proceso de diseño y desarrollo curricular adecuado para asegurar que el servicio educativo prestado esté acorde al horizonte institucional, el modelo pedagógico y las estrategias didácticas; a las políticas de calidad, inclusión, formación y bienestar docente, reconocimiento de logros y equidad de género; al plan estratégico y al plan de mejoramiento institucional. Por tanto, son requisitos para el diseño y desarrollo curricular:

a) Los requisitos legales dispuestos por la normatividad vigente.
b) El modelo pedagógico desarrollista y la innovación pedagógica "Enfoque metodológico de Investigación en el Aula", que incide en la práctica de aula de los docentes y en los procesos de práctica e investigación del Programa de Formación Complementaria.
c) Los aspectos resultantes del análisis de necesidades externas e internas actuales y potenciales de los estudiantes y otros beneficiarios, en particular de

las barreras para el aprendizaje que les impiden a los estudiantes con discapacidad o talentos el pleno acceso y la participación. Así como los resultados de mediciones y evaluaciones de carácter externo e interno.

d) Las estrategias de Diseño Universal del Aprendizaje (DUA).
e) Los resultantes de demandas y desarrollos internacionales, nacionales y locales.
f) Los resultantes del mercado laboral y la articulación con IES.
g) Los resultantes de los procesos de práctica e investigación.
h) Los formatos y guías que se establezcan para organizar la construcción sistemática del currículo.
i) Los principios de educabilidad, enseñabilidad, pedagogía, contextos e interculturalidad y los procesos de formación, investigación, evaluación y extensión durante todo el proceso formativo.

Para garantizar que estos elementos se integren en su totalidad al diseño y desarrollo curricular, la ENS ha establecido un procedimiento que se estructura a partir del ciclo Planear, Hacer, Verificar, Actuar (PHVA).

8.2. Articulación con los principios pedagógicos en el diseño y desarrollo de la propuesta curricular y el plan de estudios

Los principios de educabilidad, enseñabilidad, pedagogía, contextos e interculturalidad y los procesos de formación, investigación, evaluación y extensión durante todo el proceso formativo, son requisitos esenciales para el diseño y desarrollo curricular, y son ejes transversales que articulan la propuesta curricular de la Escuela Normal Superior JFK de Itagüí convirtiéndose, entonces, en las líneas que orientan los tipos de saberes a partir de los cuales se estructura de manera secuencial, coherente y articulada el plan de estudios del Programa de Formación Complementaria. En concordancia con lo definido en el artículo 2 del decreto 4790 de 2008, el plan de estudios de la ENS tiene los tipos de saber

articulados a los principios. A continuación, se enuncian las líneas del plan de estudios:

Saberes transversales y educabilidad. Dado que el programa de formación complementaria debe estar fundamentado en la concepción integral de la persona humana, sus derechos, deberes y posibilidades de formación y aprendizaje. La ENS estableció una línea de formación que se desarrolla durante los cinco (5) semestres del programa, con saberes transversales que tienen como propósito garantizar las herramientas básicas y las competencias ciudadanas y socio emocionales que debe poseer el futuro maestro de prescolar y primaria.

Saberes específicos, didáctica de las disciplinas y enseñabilidad. Con el objetivo de garantizar que el docente sea capaz de diseñar y desarrollar propuestas curriculares pertinentes para la educación preescolar y básica primaria. La ENS estableció una línea de formación que se desarrolla durante los cinco (5) semestres del programa. Esta línea de formación aborda la didáctica de las distintas disciplinas y áreas fundamentales que debe enseñar el futuro maestro de prescolar y primaria.

Ciencias de la educación y pedagogía. Con el objetivo de plantear escenarios de reflexión al quehacer diario del maestro a partir de acciones pedagógicas que favorezcan el desarrollo equilibrado y armónico de las habilidades de los educandos. La ENS estableció una línea de formación que se desarrolla durante los cinco (5) semestres del programa, abordando la pedagogía y las ciencias de la educación, situándolas en un contexto histórico, filosófico, legal y ético; con el fin de posibilitarle al futuro maestro de prescolar y primaria abordar las realidades de una escuela inclusiva y pertinente.

Práctica pedagógica, contextos e interculturalidad. Como espacio para la formación y reflexión personal, académica, docente e investigativa, en un contexto situacional e intercultural pertinente, la ENS estableció una línea de formación que se desarrolla durante cuatro (4) semestres del programa,

correlacionada con los procesos de formación, investigación y proyección comunitaria. La práctica pedagógica le posibilita al futuro maestro de prescolar y primaria situar su quehacer en contextos donde se tejen relaciones sociales, económicas y culturales, que se producen en espacios y tiempos determinados. Para el desarrollo de las prácticas pedagógicas la ENS ha establecido convenios y un reglamento de prácticas.

Investigación, evaluación y extensión. Acorde con su modelo pedagógico, el enfoque metodológico de Investigación en el Aula y sus objetivos misionales, la ENS entiende la Investigación como el vehículo a través del cual se proponen soluciones a problemas reales del contexto educativo, se promueve la innovación educativa y se realiza divulgación de buenas prácticas. Por ello estableció una línea de formación que se desarrolla durante los cinco (5) semestres del programa cuyo objetivo es que el futuro maestro de prescolar y primaria realice, sistematice y divulgue procesos de investigación formal. Este procedimiento se describe con detalle en el presente manual.

También se articula el Programa de Formación Complementaria al SIEPE institucional, fundamentando el procedimiento de evaluación en los criterios y estilo pedagógico institucional, pero ampliándolos para que respondan con pertinencia al plan de estudios y a las demandas del contexto. A continuación, se detallan las asignaturas del plan de estudios y las líneas de formación descritas:

PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA 2024										
LÍNEA DE FORMACIÓN	**SEMESTRE 1**	**Créditos**	**SEMESTRE 2**	**Créditos**	**SEMESTRE 3**	**Créditos**	**SEMESTRE 4**	**Créditos**	**SEMESTRE 5**	**Créditos**
SABERES TRANSVERSALES Y EDUCABILIDAD	Inglés básico: A1	2	Inglés 1: A2-1	2	Inglés 2: A2-2	2	Inglés 3. B1-1	2	Inglés 3. B1-2	2
	Habilidades Comunicativas I: Lectura Crítica	2	Habilidades Comunicativas II: redacción científica	2					Historia de la literatura y el libro	2
	Ética y ciudadanía	2	Deporte y recreación	1						
			Sistemas	1						
SABERES ESPECÍFICOS, DIDÁCTICA DE	Introducción a las ciencias naturales.	2			Didáctica de la literatura y la lengua castellana I	2	Didáctica de la literatura y	2		

LAS DISCIPLINAS Y ENSEÑABILIDAD							la lengua castellana II			
	Introducción a las ciencias sociales: cultura ciudadana	2			Didáctica de las Ciencias Sociales I	2	Didáctica de las Ciencias Sociales II	2		
					Didáctica de las Ciencias Naturales I	2	Didáctica de las Ciencias Naturales II	2		
					Didáctica de las matemáticas I	2	Didáctica de las matemáticas II	2		
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA	Introducción a la pedagogía y didáctica	2	Pedagogía I: Nuevas tecnologías para la Pedagogía	2	Pedagogía II: Pensamiento crítico	2	Pedagogía III: Pedagogías para la paz	2	Pedagogía IV: Teorías de género	2
			Historia y legislación de la educación en Colombia-legislación educativa	2					Historia de la infancia y la educación infantil	2
			Teorías y Modelos del Currículo-diseño y planeación curricular	2					Educaciòn para la diversidad	2
									Convivencia escolar	1
PRÁCTICA PEDAGÓGICA, CONTEXTOS E INTERCULTURALIDAD			Práctica I: educabilidad y enseñabilidad	2	Práctica II: contextos e interculturalidad, y los procesos de formación	2	Práctica III: Investigación aplicada a proyecto de grado	2	Práctica IV: Inclusión	2
INVESTIGACIÓN	Investigación I: Innovaciones pedagógicas	2	Investigación II: Metodología de la investigación	1	Seminario de investigación I: Sistematización de proyecto de investigación	1	Seminario de investigación II: Redacción científica	1	Proyecto de grado	2
Total Créditos en el semestre		14		15		15		15		15

De acuerdo con lo establecido en las líneas de formación y los elementos de entrada del diseño curricular, el plan de estudios del PFC se compone de 5 semestres, 40 asignaturas y 75 créditos, las intensidades horarias de las asignaturas se estructuran a partir de créditos académicos. Según lo dispuesto en el artículo 7 del decreto 4790 de 2008 y la sección 4 del decreto 13330 de 2019, el Crédito académico es la unidad medida del trabajo académico del estudiante que indica el esfuerzo a alcanzar los resultados de previstos. El crédito equivale a cuarenta y ocho (48) horas efectivas de trabajo académico del estudiante, por

ello las ENS ha determinado, para cada asignatura, la proporción entre la relación directa y la práctica independiente del estudiante, justificada de acuerdo con el proceso formativo y los resultados de aprendizaje previstos para el programa. Las proporciones establecidas son las siguientes:

Número asignatura	Créditos	T.P.	T.I.	I.H.	Asignaturas
1	2	64	32	4	Introducción a la pedagogía y didáctica
2	2	64	32	4	Habilidades Comunicativas I: Lectura Crítica
3	3	64	32	5	Introducción a las ciencias sociales: cultura ciudadana
4	2	64	32	5	Introducción a las ciencias naturales.
5	2	64	32	4	Investigación I: Innovaciones pedagógicas
6	2	64	32	4	Ética y ciudadanía
7	2	64	32	4	Inglés básico: A1
8	2	64	32	4	Pedagogía I: Nuevas tecnologías para la Pedagogía
9	2	64	32	4	Habilidades Comunicativas II: redacción científica
10	2	64	32	4	Historia y legislación de la educación en Colombia- legislación educativa
11	2	64	32	4	Teorías y Modelos del Currículo- diseño y planeación curricular
12	1	32	16	2	Deporte y recreación
13	2	64	32	4	Práctica I: educabilidad y enseñabilidad
14	1	32	64	2	Investigación II: Metodología de la investigación
15	2	64	32	4	Inglés 1: A2-1
16	1	32	64	2	Sistemas 1
17	2	64	32	4	Pedagogía 2: Pensamiento crítico
18	2	64	32	4	Didáctica de las Ciencias Sociales I
19	2	64	32	4	Didáctica de las Ciencias Naturales I
20	2	64	32	4	Práctica II: contextos e interculturalidad, y los procesos de formación
21	1	32	64	2	Seminario de investigación I: Sistematización de proyecto de investigación
22	2	64	32	4	Didáctica de la literatura y la lengua castellana I
23	2	64	32	4	Didáctica de las matemáticas I
24	2	64	32	4	Inglés 2: A2-2
25	2	64	32	4	Pedagogía 3: Pedagogías para la paz
26	2	64	32	4	Didáctica de las Ciencias Sociales II
27	2	64	32	4	Didáctica de las Ciencias Naturales II
28	2	64	32	4	Práctica III: Investigación aplicada a proyecto de grado

29	1	32	64	2	Seminario de investigación II: Redacción científica
30	2	64	32	4	Didáctica de la literatura y la lengua castellana II
31	2	64	32	4	Didáctica de las matemáticas II
32	2	64	32	4	Inglés 3. B1-1
33	2	64	32	4	Pedagogía 4: Teorías de género
34	2	64	32	4	Inclusión educativa
35	2	64	32	4	Literatura y educación
36	2	64	32	4	Inglés 3. B1-2
37	1	64	32	4	Convivencia escolar
38	2	32	64	4	Proyecto de grado
39	2	32	16	2	Práctica IV: Inclusión y modelos de justicia consensuada
40	2	64	32	4	Historia de la infancia y la educación infantil
Total Asignaturas: 40					**Total Créditos: 74**

A los estudiantes que han realizado su formación, completa, en el ciclo de media en la Escuela Normal Superior JFK de Itagüí, y se han graduado como bachilleres con profundización en pedagogía, les será reconocido el primer semestre de su ciclo de formación como Normalistas superiores, sin que hubiere necesidad de realizar homologaciones de las asignaturas cursadas. Para ello el plan de estudios de la Media en la Escuela Normal Superior JFK de Itagüí contempla las asignaturas de este primer semestre, tal y como se relaciona a continuación:

ASIGNATURA	**I. H.**
Ética y ciudadanía	2
Habilidades comunicativas	5
Inglés básico	4
Introducción a las ciencias sociales	4
Introducción a las ciencias naturales	6
Introducción a las matemáticas	4
Introducción a la pedagogía	2
Investigación I:Innovaciones pedagógicas	**3**
Dirección de grupo	**1**
Educación física	2
Educación Artística	2

Total horas semanales	**35**

Acorde con la normatividad vigente, para cada una de las asignaturas que componen el plan de estudios del PFC se ha establecido un programa que comprende los elementos curriculares más relevantes de la asignatura. Los programas de las asignaturas describen de manera detallada los siguientes aspectos:

- identificación de la asignatura
- justificación
- objetivos de aprendizaje de la asignatura
- competencias a las que le tributa la asignatura
- resultados de aprendizaje a los que tributa la asignatura
- contenidos temáticos (unidades)
- evaluación de la asignatura
- referencias bibliográficas

Los programas de las asignaturas forman parte integral del Plan de Estudios y del presente Manual como documentos anexos.

9. De la investigación como eje articulador del desarrollo curricular

9.1. Política de investigación e innovación del PFC

En el marco de lo establecido en el decreto 1330 de 2019 y el 1236 de 2020 en materia de evaluación para Educación Superior y Ciclos de Formación complementaria de Escuelas Normales Superiores; así como de lo definido en su horizonte institucional, modelo pedagógico y enfoque metodológico de Investigación en el Aula.

La Escuela Normal Superior JFK de Itagüí, se compromete a promover, a través de sus procesos académicos y curriculares la Investigación como proceso formal, sistemático y ordenado. Con el fin de ampliar diversos tipos de conocimiento, reducir prejuicios, ideologías y sesgos cognitivos; mejorando la capacidad de investigar, sistematizar y divulgar procesos investigativos de carácter formal, a través de la valoración crítica, objetiva y eficiente de información y la evaluación de las fuentes de consulta.

Para la Escuela Normal Superior JFK de Itagüí, la investigación es el vehículo a través del cual se proponen soluciones a problemas reales del contexto educativo, se promueve la innovación educativa y se realiza divulgación de buenas prácticas.

9.2. Características de la investigación en el PFC

En el marco del desarrollo de los procesos del PFC, la investigación es un eje transversal a través del cual se alcanzan los principales propósitos establecidos para la formación de maestros, y que de manera articulada propone líneas de formación y acción pedagógica para estudiantes, docentes y comunidades académicas. En este entendido la Investigación en Escuela Normal Superior JFK de Itagüí tiene las siguientes características:

- **Sus principales referentes son el modelo pedagógico Institucional y el Enfoque metodológico de Investigación en el Aula.** A partir del año 2015, y como propuesta de innovación pedagógica, la Escuela Normal Superior JFK de Itagüí, viene implementando un enfoque metodológico de Investigación en el Aula. Este enfoque se articula al modelo pedagógico desarrollista de corte social, priorizando los aprendizajes significativos contextualizados. La Investigación en el Aula busca situar al estudiante del PFC en un ambiente donde él sea el centro del proceso de enseñanza y aprendizaje, y sus acciones estén orientadas hacia la implementación, sistematización y divulgación de procesos de investigación formal.

- **Es sistemática, articulada y contextualizada.** La investigación académica es un proceso sistemático y riguroso para abordar problemas y situaciones del contexto escolar y la práctica pedagógica de los estudiantes, en este proceso la intención es identificar hechos que ayuden a resolver dichos problemas, a afrontar situaciones, a valorar innovaciones educativas destacables o a proponer transferencia de conocimiento para la mejora de prácticas pedagógicas.
- **Es formal.** A pesar de que existen y se reconocen diversas maneras de sistematizar un proceso de investigación, la mayoría de ellas validadas y reconocidas por comunidades científicas. Para el PFC, la Escuela Normal Superior JFK de Itagüí promueve y reconoce la sistematización de la investigación a través de herramientas formales de investigación basadas en el método científico, como tal las investigaciones realizadas por estudiantes y docentes deberán ser construidas a partir de la estructuración de proyectos que tomen en cuenta estos aspectos formales. Y cuya principal finalidad sea la divulgación científica.
- **Es desarrollada y validada en comunidades académicas y científicas.** Las comunidades académicas y científicas son entornos y redes de construcción colectiva de conocimiento, conformados por personas y entidades que comparten objetivos e intereses comunes en torno a la producción y divulgación científica, establecidos a través de diversos medios de relación e interacción. En la Escuela Normal Superior JFK de Itagüí se investiga, aprende, construye, sistematiza y reflexiona con otros y para otros. Por tal motivo el conocimiento y lo que se investiga debe ser, en todo momento, validado por estas comunidades académicas y científicas. A través de convenios con IES y otras organizaciones científicas, la ENS buscará la conformación de grupos de investigación, así como la creación y participación en revistas, foros, simposios y otros espacios de desarrollo y validación del conocimiento científico y las prácticas pedagógicas de sus estudiantes y docentes.

9.3. Procesos y procedimientos para la construcción y divulgación de la investigación científica en el PFC

De acuerdo con las características de la Investigación en Escuela Normal Superior JFK de Itagüí, los procedimientos para la construcción y divulgación de la investigación científica en el PFC se dividen en dos grandes grupos: los procesos de construcción y divulgación científica de maestros y los procesos de construcción y divulgación científica de estudiantes y egresados. Procesos que se llevan a cabo a través del desarrollo de las actividades curriculares institucionales y la pertenencia a comunidades académicas y científicas.

Para garantizar que los docentes y estudiantes de la ENS puedan acceder a material científico especializado, los convenios suscritos entre la ENS y las IES permitirán el acceso de éstos a repositorios y bases de datos. La ENS, incluirá dentro de sus presupuesto y solicitudes de recursos a la ETC la inclusión de estudiantes y docentes del PFC en los beneficios para que puedan acceder a estos recursos.

9.3.1. procesos de construcción y divulgación científica de maestros.

Dentro del PFC de la Escuela Normal Superior JFK de Itagüí, El principal referente para la Investigación es el maestro, puesto que no existe otra manera de enseñar que no sea el ejemplo. De acuerdo con el perfil definido y las acciones que orientan su quehacer, el maestro del PFC deberá realizar investigación y divulgación científica a través de:

- El acompañamiento a los procesos de investigación y divulgación científica que realizan los estudiantes, orientándolos y apoyando en cada una de las etapas del proceso.

- La pertenencia a grupos de Investigación de reconocida y validada trayectoria, ya sea que se creen al interior de la ENS, ya sea por convenios con IES o a través de cualquier otra figura.
- La participación en revistas científicas, foros, simposios y otros espacios de desarrollo y validación del conocimiento científico y las prácticas pedagógicas.

Dentro de la asignación académica la Escuela Normal Superior JFK de Itagüí, asignará a sus maestros espacios destinados para la investigación y divulgación científica, así como para el acompañamiento de los procesos de investigación que realizan los estudiantes. La ENS pretende crear grupos de Investigación, una revista científica y foros, con el fin de apoyar la investigación y divulgación científica, y serán los maestros del PFC quienes deberán jalonar y liderar estos procesos.

9.3.2. procesos de construcción y divulgación científica de estudiantes y egresados.

Dando respuesta a los principios que orientan la Educación Superior y los programas de Formación complementaria de Escuelas Normales Superiores. La Escuela Normal Superior JFK de Itagüí pretende formar estudiantes que al culminar su ciclo como Normalistas hayan realizado investigación y divulgación científica, en el marco del contexto y la práctica escolar; y que estén en capacidad de seguir investigando a través de la pertenencia a comunidades académicas y científicas.

Para lograr este cometido los estudiantes realizan investigación y divulgación científica a través de los mismos mecanismos que se han establecido para los docentes; sin embargo, se han determinado como lineamiento general que orienta la formación investigativa de los estudiantes, que al culminar su ciclo de formación éstos deberán haber construido un artículo científico, resultado de un proceso de investigación. Los artículos construidos por los estudiantes podrán ser

publicados en revistas y otros espacios de divulgación científica de distintas comunidades académicas o servirán para alimentar los espacios de divulgación propios o en los cuales participe la ENS.

El artículo científico será el resultado de un proceso colaborativo que inicia con la construcción de un ante proyecto, se convierte en un proyecto y finalmente en una investigación, todo el proceso se sistematiza a través de esta herramienta de divulgación científica. Para que este proceso se realice de manera adecuada, el plan de estudios de la ENS tiene, en todos los semestres, asignaturas y prácticas relacionadas que se articulan de manera secuencial y ordenada. El procedimiento para la creación del artículo es el siguiente.

1. Durante el primer semestre de formación, a través de la asignatura del plan de estudios establecida en la línea de investigación, se plantearán a los estudiantes las principales problemáticas asociadas al quehacer pedagógico, así como las prácticas innovadoras que permiten enfrentar los desafíos y las demandas cambiantes de la sociedad contemporánea. Con el objetivo de brindar, a éstos, herramientas fundamentales que les permitan la estructuración del pensamiento crítico, la resolución de problemas y el trabajo colaborativo. Se priorizará en este ejercicio el reconocimiento de las innovaciones desarrolladas en las Instituciones Educativas del municipio de Itagüí, en especial el enfoque metodológico de Investigación en el Aula.
2. Durante el segundo semestre, a través de la asignatura del plan de estudios establecida en la línea de investigación, se presentarán a los estudiantes los distintos elementos que componen la investigación formal, con el objetivo de que, a partir de estas herramientas, puedan diseñar un ante proyecto de investigación realizando un micro ciclo de recolección, análisis e interpretación de los datos, para plantear una problema de investigación a partir del cual se realice un primer ejercicio investigativo. El ante proyecto debe ser construido de manera individual o en equipos de

máximo tres (3) estudiantes, las directrices y elementos que lo componen son los que ha planteado la academia y son recogidos por la ENS en un formato dispuesto para tal fin.

Para la construcción de este ante proyecto la ENS asignará, de común acuerdo con los estudiantes investigadores, un docente que asesorará la construcción del mismos, el docente será distinto al que imparte la asignatura de investigación, este docente se llama asesor de proyecto. Entre el docente asesor y el docente que imparte la asignatura de investigación se validará que el ante proyecto cumpla con los criterios mínimos establecidos para su aprobación, y se aprobará al ante proyecto. Una vez aprobado este será el proyecto de investigación que se ejecutará para optar al título de normalista.

3. Durante los semestres tres y cuatro, y con el acompañamiento de su asesor, los estudiantes realizarán la investigación propuesta en el proyecto, utilizando las herramientas allí planteadas y de acuerdo con el cronograma definido. Durante el transcurso del semestre cuatro (4) los artículos serán socializados a un comité integrado por maestros investigadores que, con base en un instrumento de valoración definido por la I.E., determinará si éstos cumplen o no con los requisitos de un artículo científico. A los artículos que cumplan se les realizará sugerencias para la mejora con el objetivo de que puedan ser presentados a revistas, foros y otros espacios de divulgación de distintas comunidades académicas. Los que no cumplan deberán realizar los ajustes necesarios para ser, nuevamente socializados, hasta cumplir.
4. Durante el quinto semestre los artículos científicos deben realizar los ajustes planteados por el comité y ser presentados, nuevamente ante éste, para su aprobación final. Durante este ejercicio de socialización final el comité que evalúa los artículos podrá realizar reconocimientos públicos a aquellos procesos investigativos que, debido a su alto grado de rigor

científico, merezcan ser laureados. Y también recomendará espacios de divulgación científica donde los artículos podrán ser presentados.

Tal como se establece en el presente manual, aprobar el proyecto de grado mediante el procedimiento definido para tal fin y consignar el artículo científico en el repositorio de la ENS. Son requisitos para graduarse como normalista de la Escuela Normal Superior JFK de Itagüí.

Los egresados de la ENS podrán participar de los espacios de divulgación científica en los que esta haga parte y, de manera preferente, se tomarán en cuenta los artículos científicos que estos han realizado siendo estudiantes de la ENS. La ENS realizará convocatorias para que los egresados participen de estos espacios.

10. De la práctica como escenario de contextualización del quehacer pedagógico

En concordancia con lo definido por la normatividad vigente y lo orientado por el MEN, la Escuela Normal Superior JFK de Itagüí concibe la práctica pedagógica como:

> "un proceso de auto reflexión, que se convierte en el espacio de conceptualización, investigación y experimentación didáctica, donde el estudiante aborda saberes de manera articulada y desde diferentes disciplinas que enriquecen la comprensión del proceso educativo y de la función docente en el mismo". (MEN 2024)

Esta práctica está orientada a permitir que el estudiante desarrolle, partir de escenarios contextualizados en la realidad escolar, las competencias necesarias para ser un maestro que desde el ser y el hacer esté en capacidad de implementar procesos de innovación basados en la investigación, transferencia y divulgación

de buenas prácticas pedagógicas, desarrolladas con altos estándares de calidad y compromiso con el medio ambiente. La práctica está orientada por los principios de educabilidad, enseñabilidad, pedagogía y contextos e interculturalidad; y articulada a la investigación como eje transversal, se realiza como una asignatura del plan de estudios para cuyo desarrollo hay una línea dentro del mismo plan, que la orienta, y la contextualiza.

A lo largo de su formación el estudiante de la Escuela Normal Superior JFK de Itagüí deberá cursar cuatro (4) asignaturas de práctica que de manera lineal y coherente colocan al estudiante en el contexto de su práctica escolar y su quehacer como docente. Algunas de estas asignaturas de práctica son, además, correquisitos de asignaturas de investigación, puesto que obedecen a un saber concreto que se adquiere a partir de las vivencias del día a día en la dinámica escolar. Las prácticas en la ENS responden a tres momentos: Observación y levantamiento de escenarios, inmersión participativa e investigación. Para cada uno de estos momentos la ENS ha determinado procedimientos de acompañamiento por parte de los maestros de la Institución y la realización de informes que, como resultado de las prácticas, apoyen y alimenten los procesos de investigación que son requisitos para graduarse del ciclo de normalistas. Se establecerán formatos y procedimientos a que hubiere lugar para el desarrollo contextualizado de la práctica pedagógica.

Para la realización de las prácticas la Escuela Normal Superior JFK de Itagüí ha establecido convenios con la Secretaría de Educación Municipal, otros Establecimientos educativos públicos y privados, y con IES. Para que este proceso se pueda ampliar, se establecerán los convenios que fueren necesarios con el fin de lograr que todos los estudiantes de la ENS puedan realizar sus prácticas en los tiempos y bajo los parámetros para ello establecidos, en el reglamento de prácticas definido en el presente manual.

11. De la evaluación, promoción y graduación en el PFC

De acuerdo con lo establecido en el SIEPE institucional la evaluación en la Escuela Normal Superior JFK de Itagüí se concibe como un proceso sistemático y permanente que comprende la búsqueda y obtención de información de diversas fuentes acerca de la calidad del desempeño del estudiante y de la calidad de los procesos empleados por los docentes, la organización y análisis de la información, de su importancia y pertinencia de conformidad con los objetivos que se esperan alcanzar, todo con el fin de tomar decisiones que orienten el aprendizaje y los esfuerzos de la gestión docente en los momentos y espacios oportunos y no al final del período escolar**.** Se articula al modelo pedagógico desarrollista y al enfoque metodológico de investigación en el aula, buscando ir de lo concreto a lo abstracto, y procurando que todos los actores del proceso educativo se aproximen al conocimiento como científicos de manera natural.

Como proceso integral y continuo, con la evaluación se busca no sólo apreciar las aptitudes, actitudes, conocimientos y destrezas del estudiante, también lograr una proyección permanente que le permita desenvolverse como un maestro que desde el ser y el hacer esté en capacidad de implementar procesos de innovación pedagógica basados en la investigación.

La evaluación en el PFC se articula al SIEPE institucional reconociendo los principios que la caracterizan, por tanto, es:

- Democrática y no autocrática
- Integral.
- Cualitativa y compleja.
- Holística y orientadora
- Continua.
- Sistemática.
- Flexible.
- Interpretativa.
- Participativa

- Formativa.
- Progresiva.

Cada uno de estos elementos se encuentra descritos en el SIEPE institucional.

11.1. Criterios de evaluación de los estudiantes del PFC

Además de los establecidos en el SIEPE institucional son criterios de evaluación en la en la Escuela Normal Superior JFK de Itagüí:

- **Los Fines de las Escuelas Normales Superiores.** De acuerdo con los términos definidos en el Artículo 2.3.3.7.1.4. del decreto 1236 de 2020.
- **los principios**. Son principios que orientan el diseño, desarrollo, ejecución y evaluación curricular, los principios de educabilidad, enseñabilidad, pedagogía, contextos e interculturalidad, y los procesos de formación, investigación, evaluación y extensión durante todo el proceso formativo.
- **La integralidad y articulación de la propuesta curricular**. El plan de estudios del PFC se entiende como un todo articulado en el cual cada uno de los elementos que lo componen han sido pensados con el objetivo de responder a los principios y fines que orientan la formación de los estudiantes. Por ello los elementos que conforman el programa y las asignaturas que conforman el plan de estudios, guardan entre sí complementariedad, relación lineal y de codependencia. Ello implica que para aprobar algunas asignaturas son prerrequisitos y correquisitos otras.
- **Los programas de las asignaturas.** Los programas se entienden como el conjunto de los elementos curriculares esenciales y formales que le posibilitan al estudiante desarrollar determinadas competencias en un área de formación específica. El programa determina las intenciones pedagógicas, las herramientas didácticas y metodológicas, y las acciones evaluativas.
- **Los acuerdos de evaluación.** La evaluación como ejercicio participativo implica que se parta del dialogo como herramienta que posibilita el alcance de los objetivos propuestos en la planeación curricular. Por ello es necesario que

pactar acuerdos que orienten los compromisos y responsabilidades, así como los momentos, estrategias, y evidencias que hacen parte del proceso evaluativo.

11.2. Estructura del proceso de evaluación de los estudiantes del PFC

La programación del semestre académico del PFC está sujeta al calendario académico que establezca la ETC y se realiza teniendo en cuenta que la duración de cada semestre es de 20 semanas lectivas. En este marco general, de acuerdo con lo establecido en el SIEPE y en concordancia con la normatividad vigente, la estructura de la evaluación es la siguiente:

Componente de la evaluación	**Semana del período en la cual se realiza valoración**	**Porcentaje sobre el total de la evaluación**
Presentación general del programa del área y concertación de acuerdos de evaluación	Semanas 1 - 2	N/A
Evidencia 1	Semanas 4 - 5	20%
Planes de mejora evidencia 1	Semanas 6 - 7	
Examen parcial. Prueba objetiva por competencias	Semanas 8 -9	20%
Supletorios y planes de mejora examen parcial.	Semanas 10 -11	
Evidencia 2	Semanas 13 - 14	20%
Planes de mejora evidencia 2	Semanas 15 - 16	

Examen Final.	Semanas 17 -18	20%
Supletorios y planes de mejora examen final.	Semana 19	
Auto evaluación	Semana 17-18	10%
Co evaluación	Semana 17-18	10%
Ajuste de notas y habilitaciones	Semana 20	

Al inicio de cada semestre el docente de la respectiva asignatura realizará con cada grupo un acuerdo de evaluación donde, teniendo como referente esta estructura, se establecerán los momentos, las evidencias y las herramientas a través de las cuales se llevará a cabo la evaluación durante el semestre. El acuerdo de evaluación debe ser respetado y acogido por todos los actores que en ella intervienen y se realizará garantizando que la evaluación sea un ejercicio participativo que oriente los compromisos y responsabilidades que de él derivan.

11.3. Escala de valoración y equivalencias

Las valoraciones de los procesos de evaluación podrán se cualitativas y cuantitativas. Sin embargo, todas las asignaturas del plan de estudios deberán ser calificadas con referentes cuantitativos, independientemente de su retroalimentación de los aspectos cualitativos. Las opciones de valoración cualitativa se refieren, sobre todo, a la retroalimentación relacionada con procesos de prácticas e investigación en los cuales se presentan ante proyectos, proyectos e informes.

En las asignaturas y opciones de grado que tienen calificación numérica, las valoraciones se realizan con notas comprendidas entre uno (1,0) y cinco (5,0). Donde para aprobar se necesita de una calificación mayor o igual a tres con cinco (3,5) para lograr la aprobación de la asignatura, que obedece a un rendimiento

del 70% sobre 100%, y en virtud de esta valoración en el cardex académico las asignaturas aparecerán como aprobadas o reprobadas. Esta escala de valoración y su equivalencia con porcentajes se usará para efectos de homologar dicha calificación en el ámbito nacional o internacional y se entenderá que las asignaturas aprobadas con una calificación mayor o igual a tres con cinco (3,5) en escala entre uno (1,0) y cinco (5,0), tienen un rendimiento mayor o igual a 70% sobre 100%.

Las calificaciones cuantitativas deberán ser fijadas y presentadas a través de la herramienta que la ENS disponga para tal fin, en unidades y con un solo decimal. Se entiende por calificación definitiva de una asignatura el valor resultante de todas las evaluaciones realizadas durante el periodo académico, en concordancia con la ponderación asignada en el acuerdo de evaluación.

11.4. Planes de mejoramiento

Los planes de mejoramiento son el conjunto de acciones correctivas y de mejora que, de acuerdo con las necesidades y ritmos de aprendizaje de los estudiantes, se realizarán con el propósito de que se alcancen los objetivos propuestos para la asignatura. Estas acciones son coordinadas, permanentes y sistemáticas, y se contemplan desde la planeación de clases y los acuerdos de evaluación. Los planes de mejoramiento tienen como referente las estrategias de Diseño Universal del Aprendizaje y se implementan con acciones de los Planes Individuales de Ajuste Razonable para aquellos estudiantes que así lo requieran.

Desde la estructura de la evaluación los planes de mejoramiento se plantean para ser llevados a cabo por aquellos estudiantes que no realicen la entrega de las evidencias a tiempo o que al momento de entregarlas no obtengan la valoración mínima de 3,5 para su aprobación. Sin embargo, no se circunscriben sólo a esos momentos o a esa calificación, el docente y el estudiante podrán concertar la presentación de actividades relacionadas con planes de mejora en cualquier otro

momento del semestre, y podrán realizar estos planes aquellos estudiantes que a pesar de haber obtenido un desempeño igual o superior a 3,5 deseen mejorar su calificación.

11.5. Exámenes supletorios

El examen supletorio tiene como objetivo suplir la ausencia justificada del estudiante durante el desarrollo de una prueba escrita. Este se aplica en reemplazo de una actividad evaluativa parcial o final. Para su aplicación el estudiante deberá solicitar, de forma escrita, al docente de la asignatura, que se le aplique dicha prueba, adjuntando los debidos soportes que le impidieron presentarse para el momento de la evaluación. Será el docente el encargado de valorar la situación y programar, dentro de los tiempos establecidos, la fecha para un nuevo examen.

Si al estudiante le es negada la pretensión de un examen supletorio, éste podrá solicitar la revisión de la solicitud al coordinador y a las instancias siguientes del conducto regular. Cuando al estudiante se le niegue la solicitud para presentar examen supletorio, estará en la obligación de presentar actividades de planes de mejoramiento para suplir la nota que no obtuvo. Estos planes de mejoramiento obedecerán a los contenidos desarrollados en el examen que el estudiante no presentó.

11.6. Exámenes de validación.

Este examen tiene por objetivo determinar el nivel de suficiencia de las competencias que tiene el estudiante respecto de las unidades temáticas de una determinada asignatura, cuando un estudiante, por razón de sus aptitudes, considere tener el nivel de conocimientos suficientes que le permita aprobar una asignatura, la ENS le ofrece la posibilidad de validarla a través de esta evaluación cuya nota de aprobación debe ser igual o mayor tres con cinco (3,5).

Los exámenes de validación podrán ser realizados para un máximo del 30% de las asignaturas de naturaleza teórica del plan de estudios, las asignaturas de naturaleza práctica no podrán ser validadas.

La presentación de exámenes de validación se realizará durante las tres (3) primeras semanas del calendario lectivo, El Comité de Asuntos Curriculares y Estudiantiles de la ENS definirá, mediante acto administrativo, el cronograma y los requisitos para la presentación de dicha actividad.

11.7. Habilitaciones

Son evaluaciones escritas a las que puede optar el estudiante, que, al culminar el semestre, hubiere perdido un máximo de dos (2) asignaturas teóricas con notas definitivas superiores o iguales a dos puntos cinco (2.5). Al igual que ocurre con las validaciones, este examen tiene por objetivo determinar el nivel de suficiencia de las competencias que tiene el estudiante respecto de las unidades temáticas de una determinada asignatura, cuando un estudiante no ha demostrado durante el semestre el nivel de desempeños suficientes que le permita aprobar. La nota de aprobación debe ser igual o mayor tres con cinco (3,5).

11.8. Homologación y suficiencia

La homologación es el reconocimiento que La ENS hace de una asignatura que ha sido aprobada en otra IES y que por la naturaleza de su contenido, intensidad y calificación puede ser reconocida dentro del ciclo del PFC. Esta asignatura pudo haber sido cursada en Programas de formación complementaria o en el ciclo de pregrado, y se deberá homologar por un curso contenido en el plan de estudios vigente de la Escuela Normal Superior JFK de Itagüí.

Cuando la homologación se trate de asignaturas cursadas en Programas de Formación Complementaria o licenciaturas en otra ENS o IES del exterior, se

debe contar con los documentos legales que acreditaren reconocimiento de tales estudios por parte del MEN.

Cuando se trate de cursos de inglés se podrán homologar aquellos que provengan de IES o instituciones debidamente certificadas por el MEN o la ETC y que cumplan con las normas técnicas y legales que para tales fines definan los organismos que reglamentan dicha materia. Para el caso de cursos o certificaciones internacionales los exámenes estandarizados y la casa evaluadora deben estar reconocidas por el MEN.

Son requisitos para la homologación:

- Estar matriculado en la ENS.
- Que la asignatura a homologar se corresponda con una asignatura del plan de estudios vigente dentro del PFC de la ENS.
- Que la solicitud de homologación de la asignatura se realice dentro de los tres (3) años posteriores a su aprobación.
- Que el número de créditos de la asignatura cursada sea igual o mayor al de la asignatura a homologar.
- Que la asignatura cursada sea de igual naturaleza (teórica, práctica o teórico-práctica) que la asignatura a homologar. Para la homologación de las asignaturas del plan de estudios correspondientes a las líneas de práctica e investigación, los estudiantes deberán sustentar sus proyectos de investigación y sus ejercicios prácticos de acuerdo con los procedimientos establecidos en presente manual y aprobar estas sustentaciones.
- Que las unidades temáticas y las competencias de la asignatura cursada tengan una similitud mínima del 80% de la asignatura a homologar.
- Tener nota cuantitativa aprobatoria igual o mayor tres con cinco (3,5) o equivalente al 70% sobre 100%.

La solicitud de homologación se realiza de manera escrita y anexando los requisitos, ante el Comité de Asuntos Curriculares y Estudiantiles. El COACE

dispone de 30 días hábiles, siguientes a la recepción, para contestar dicha solicitud. Cuando la solicitud sea devuelta por falta de requisitos esta podrá volver a ser presentada nuevamente por una sola vez, anexando los faltantes, y los tiempos serán los mismos a partir de la nueva solicitud. De ser aprobada, la homologación será reconocida mediante acto administrativo del COACE.

Cuando habiendo cursado, en otra IES, una asignatura que por la naturaleza de su contenido, intensidad y calificación puede ser reconocida dentro del ciclo del PFC, esta no haya sido aprobada o no cuente con alguno de los requisitos establecidos para la homologación, el estudiante podrá optar por la realización de una suficiencia. La suficiencia se corresponde con un examen de validación y para la presentación de ésta se aplican los requisitos y procedimientos establecidos, el presente manual, para el proceso de validación.

11.9. De la aprobación del semestre

Se entiende por aprobado el semestre cuando el estudiante aprueba al menos el cincuenta y un (51%) del total de los créditos cursados. Cuando no ocurre así el estudiante deberá repetir semestre y se le reconocerán las asignaturas que apruebe, pero para el semestre próximo sólo podrá matricular aquellas asignaturas que no tengan como prerrequisitos las asignaturas no aprobadas. Cuando un estudiante, sin que media justa causa, pierda dos semestres durante su ciclo de formación perderá la calidad de estudiante y en caso de querer continuar en el PFC deberá solicitar reingreso.

Previo análisis del COACE La ENS podrá ofrecer cursos inter semestrales o semestre nivelatorios, cuyo propósito sea que los estudiantes del PFC puedan cursas asignaturas de semestres no aprobados.

11.10. Requisitos y procedimiento para graduación del PFC.

La graduación es el acto mediante el cual la Escuela Normal Superior JFK de Itagüí otorga el título de Normalista Superior a un estudiante que ha completado todos los requisitos del ciclo de formación complementaria. Siempre que los requisitos se cumplan, es un derecho de los estudiantes y un deber de la ENS. Una vez culminado el ciclo de formación los estudiantes cuentan hasta con dos años para subsanar requisitos pendientes y graduarse.

La graduación se realiza, de manera preferente, mediante acto público de reconocimiento, presidido por las máximas autoridades de la ENS. En dicho acto los estudiantes que se gradúan reciben un diploma y un acta de grado emitidos por la ENS. En este acto, también, podrán ser reconocidos los graduandos que se destaquen por sus desempeños académicos, su vocación de servicio o su espíritu de superación.

De manera ordinaria la ENS realizará una ceremonia de graduación anual y podrá realizarse de manera excepcional otra ceremonia durante el año. Para cada ciclo de graduación ordinaria o extra ordinaria, así como para los reconocimientos descritos en el párrafo anterior, el Consejo Directivo de la ENS fijará, mediante acto administrativo, el calendario, los criterios, procedimientos y requisitos. Como norma general, son requisitos para la graduación del PFC de la Escuela Normal Superior JFK de Itagüí:

- Haber aprobado todas las a asignaturas teóricas del plan de estudios vigente del PFC de la Escuela Normal Superior JFK de Itagüí.
- Haber aprobado el ciclo de prácticas definido en el plan de estudios vigente del PFC de la Escuela Normal Superior JFK de Itagüí.
- Haber aprobado el proyecto de grado mediante el procedimiento definido por la Escuela Normal Superior JFK de Itagüí.
- Haber consignado el artículo científico, producto de la sistematización del proyecto de grado, en el repositorio de la ENS.

- Cuando el MEN y el ICFES lo requieran, haber presentado las pruebas de estado "Saber PRO".
- Si hubiere lugar, y previa aprobación de la ETC, pagar derechos de grado.

Estos requisitos deberán presentarse de acuerdo con el calendario, los criterios y procedimientos que mediante acto administrativo establezca el Consejo Directivo de la ENS.

Cuando medie una justa causa o motivación, los estudiantes podrán solicitar a la ENS que se les otorgue diploma y acta de grado por fuera de los tiempos y momentos establecidos por el Consejo Directivo para la graduación. Esta solicitud, con los soportes y evidencias que la sustentan, deberá ser enviada al Consejo Directivo quien con el apoyo del COACE determinará si se accede o no a la misma. Si, luego de estudiada una solicitud, el Consejo Directivo decide otorgar diploma y acta de grado por fuera de los tiempos y momentos establecidos para la graduación, la ENS no está obligada a realizar ceremonia pública de grados.

12. Reglamento de las prácticas pedagógicas

12.1. Misión de la práctica pedagógica

La práctica pedagógica tiene, como misión, contribuir a la formación de profesionales de la pedagogía y de la educación, de la más alta calidad, cuyo objeto será la búsqueda, la producción, la experimentación, la aplicación, la innovación y el cambio de los conocimientos en los campos de la pedagogía, de los saberes disciplinares específicos, y de la didáctica.

12.2. principios de la práctica pedagógica.

Son principios de la práctica pedagógica en la Escuela Normal Superior JFK de Itagüí.

- **Formación.** La práctica pedagógica será un espacio de formación personal, académica, docente e investigativa, que demandará el compromiso de todos los sujetos que participan en este proceso.
- **Cooperación.** La práctica pedagógica se integrará e interactuará social y culturalmente con las instituciones educativas públicas y privadas del medio local y regional de tal manera que se logre la praxis del conocimiento adquirido
- **Producción de saber pedagógico.** La práctica pedagógica será un espacio para la producción de saber pedagógico mediante la reflexión, la investigación y la producción científica.
- **Impacto académico, social y cultural.** La práctica pedagógica aportará a la transformación de la realidad educativa, con criterios de calidad, de cobertura, de innovación y de pertinencia, sobrepasando los límites del aula y de la escuela, y se integrará e interactuará con las comunidades locales, regionales y nacionales.

12.3. Objetivos de las prácticas pedagógicas

En concordancia con los propósitos de formación definidos por la Escuela Normal Superior JFK, los objetivos de las Prácticas Pedagógicas serán:

- Propiciar la integración entre los aspectos teóricos y prácticos de los distintos campos de conocimiento articulados al saber pedagógico y didáctico para la generación de conocimiento.
- Ubicar al normalista como sujeto de saber pedagógico, como enseñante de las ciencias, como sujeto de deseo, y como hombre público, y en sus relaciones entre los sujetos, los saberes y las instituciones.
- Fortalecer el rol de maestro-investigador en el estudio de problemáticas pedagógicas, didácticas o educativas, por medio del desarrollo de proyectos de investigación, de innovación, de mediación y de atención educativa a través del apoyo pedagógico y de la docencia.

12.4. Organización académica de las prácticas pedagógicas

En el plan de estudios se definen las asignaturas que integran las Prácticas Pedagógicas, así como el diseño, la planeación, ejecución y evaluación de todos los aspectos curriculares y extra curriculares relacionados con las Prácticas Pedagógicas, los códigos, los créditos, y el sistema de requisitos, que serán conocidos y tenidos en cuenta por los estudiantes.

A través de los programas de las asignaturas de práctica establecen los mecanismos de seguimiento y evaluación de las prácticas tomando en cuenta que los cursos de Práctica Pedagógica, serán de carácter obligatorio, no habilitables, no validables, y solo homologables bajo los criterios y procedimientos definidos en el presente manual.

12.5. De la evaluación de las prácticas pedagógicas

En el marco de lo descrito en el SIEPE institucional y el presente manual. La evaluación es un componente fundamental de las prácticas pedagógicas y, por su carácter formativo, se relaciona con principios de educabilidad, enseñabilidad, pedagogía, contextos e interculturalidad. La evaluación como proceso formativo sitúa las prácticas pedagógicas en un contexto direccionado por acciones que favorecen y propician la interacción, la comunicación y la participación de todos los actores involucrados en dichas prácticas, con el objetivo de alcanzar la comprensión y la cualificación de los procesos que son objeto de transformación.

Las prácticas pedagógicas toman en cuenta la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación, como condición esencial del proceso de evaluación formativa, así como los acuerdos de evaluación logrados por consenso entre los actores involucrados: maestros en formación, asesores y centros de práctica.

12.5.1. Competencias a evaluar desde la práctica pedagógica

La evaluación del maestro en formación estará a cargo del asesor de práctica, y será efectuada mediante el seguimiento al proceso de formación. Además de las descritas en el SIEPE son competencias sobre los cuales se realizará la evaluación de la práctica pedagógica de los maestros en formación, las siguientes.

- **Competencias pedagógicas.** Relacionadas con las teorías pedagógicas que contextualizan acciones, como enseñanza, aprendizaje, formación, instrucción, didáctica, maestro, alumno.
- **Competencias Disciplinares.** Dan cuenta del saber por enseñar representado en su epistemología, comprensión analítica del proceso de construcción de la disciplina, relaciones interdisciplinarias.
- **Competencias Cognitivas.** Comprenden las capacidades para observar, analizar, sintetizar, procesar información, crear, solucionar problemas, monitorear, planificar y evaluar estrategias.
- **Competencias Comunicativas.** Representadas en las habilidades para escuchar, hablar, leer y escribir comprensivamente, y de comunicación de los saberes en contextos educativos.
- **Competencias Investigativas.** Implican procesos para explorar problemáticas, indagar contextos, reconocer estrategias, y formular, diseñar, ejecutar, sistematizar y socializar proyectos de investigación y de aula.
- **Competencias Actitudinales.** Relacionadas con la responsabilidad, la cooperación, la participación, el cumplimiento, las relaciones de civilidad y de respeto, la construcción de colectivos académicos y el trabajo solidario.

12.6. Del asesor de práctica pedagógica

Serán funciones generales del Asesor de Práctica Pedagógica de la ENS:

- Sugerir ante el COACE los centros de práctica donde los maestros en formación podrán realizar la práctica.

- Programar y planear los seminarios de práctica, según las políticas y los criterios establecidos por el COACE.
- Dejar constancia escrita del proceso de evaluación de cada estudiante, y entregarla al Coordinador de práctica y de investigación.
- Acompañar al maestro en formación en su lugar de práctica por lo menos tres veces en el semestre.
- Asesorar y orientar al maestro en formación en cada una de las funciones, actividades y procesos propios de las prácticas pedagógicas.
- Asistir a reuniones programadas por la Coordinación General de Prácticas y de investigación, el Coordinador del programa de formación complementaria y los centros de práctica.
- Formar parte de las comisiones de trabajo que le sean asignadas, relacionadas con el mejoramiento de las prácticas pedagógicas del programa.
- Informar al centro de práctica sobre los lineamientos académicos, administrativos y normativos de las prácticas pedagógicas.
- Concertar y organizar, con las directivas del centro de práctica, la inducción de los maestros en formación.
- Presentar y ubicar al practicante en el centro de práctica seleccionado.
- Coordinar el empalme entre el profesor cooperador y el maestro en formación.
- Servir como intermediario entre los centros de práctica y la Universidad.
- Dialogar con las directivas, con el coordinador académico y con el cooperador, sobre el desempeño docente de los maestros en formación en el centro de práctica.
- Realizar un seguimiento evaluativo que permita identificar las fortalezas, así como analizar las situaciones problemáticas de los procesos en el centro de práctica.

12.7. De los centros de práctica

Los Centros de Práctica son escenarios educativos, oficiales o privados, del medio local o regional, que, por su filosofía y por su organización, facilitan la adquisición de conocimientos, el desarrollo y la aplicación de experiencias pedagógicas inherentes a los propósitos de formación del programa de formación complementaria de la ENS. También podrán ser centros de práctica, otras organizaciones legalmente reconocidas e instancias de la comunidad del sector social y de la salud, de la cultura, de la recreación y del deporte, que cumplan con los anteriores requerimientos. Estos centros deben estar formalmente articulados a propuestas de práctica, por medio de convenios de cooperación u otras formas contenidas en la normativa colombiana.

Los convenios de cooperación que se establezcan con los centros de práctica se ajustarán a la normativa de la ENS y estarán firmados por el rector, el coordinador del ciclo de formación complementaria, el Coordinador General de Práctica y de investigación y por el representante legal del Centro de Práctica.

12.7.1. Funciones de los Centros de Práctica

Son funciones de los centros de práctica.

- Conocer, acompañar y apoyar la propuesta de práctica pedagógica presentada por el Programa. b. Dar a conocer a la comunidad educativa la propuesta de práctica pedagógica que se desarrollará en el centro, los grados o grupos involucrados, y su disponibilidad.
- Facilitar el desarrollo de experiencias pedagógicas y didácticas mediante el diseño, la ejecución y la evaluación de propuestas que atiendan las necesidades e intereses de la comunidad educativa, por el tiempo determinado en el programa para cada uno de estos procesos de práctica.
- Posibilitar la participación de los maestros en formación en actividades académicas y de extensión que programe la institución.

- Facilitar la planta física y las instalaciones del centro, con talento humano, tecnológico y con materiales necesarios para el desarrollo de la práctica, según sus posibilidades.
- Recibir el número de maestros en formación, establecido en el convenio de cooperación.
- Facilitar el acceso de los maestros en formación y de asesores al PEI, a los archivos que posea la institución, y a la documentación que se requiera para el desarrollo de la práctica, atendiendo al sigilo profesional en el manejo de la información.
- Respetar la autonomía académica y administrativa de ENS.
- Informar oportunamente a la ENS, por medio del asesor, sobre las dificultades que se presenten con los maestros en formación.
- Informar oportunamente a la ENS, por medio del asesor, sobre las decisiones administrativas que puedan afectar el desarrollo de las prácticas.
- Organizar las actividades pedagógicas y curriculares de la institución, de tal forma que no interfieran con el normal desarrollo de las prácticas.
- Respetar los acuerdos establecidos en el convenio de cooperación.
- Participar en la evaluación del proceso de práctica.

Los resultados académicos de las prácticas y del trabajo de grado, adelantados entre el Centro de Práctica y la ENS, serán propiedad intelectual de los maestros en formación y de ambas entidades, siempre y cuando se demuestre la participación y el aporte de la institución; y en cualquier publicación así se hará constar. En todo caso esto se decidirá según los términos de la normativa vigente.

Como espacio de proyección comunitaria, los estudiantes de la ENS realizarán parte de su práctica pedagógica en la escuela de la Fundación Hogar del niño, que atiende estudiantes de prescolar y primara en situación de vulnerabilidad o dificultades socio económicas. En el marco de convenio suscrito entre la ENS y dicha Entidad.

12.8. Del cooperador o asesor externo de práctica pedagógica

El Cooperador será un profesional del Centro de Práctica que, por decisión personal o por asignación de las directivas del centro, acompañará y facilitará el desarrollo de las experiencias de práctica pedagógica de los maestros en formación.

12.8.1. Requisitos para ser cooperador o asesor externo de práctica pedagógica

Serán requisitos para ser Cooperador o asesor externo de práctica pedagógica.

- Ser profesional en el campo en el cual va a cooperar.
- Se profesor titular de la asignatura en la cual va a practicar el maestro en formación.
- Contar con una experiencia profesional docente, mínima de dos años.

Para el caso de las prácticas en contextos no escolares, el rol de asesor externo o de profesor cooperador será asumido por un profesional en el área o un líder avalado por la comunidad, con experiencia en el campo en el cual va a cooperar.

12.8.2. Funciones Cooperador o asesor externo de práctica pedagógica

Serán funciones del Asesor externo o cooperador de práctica:

- Analizar, con el asesor interno y con el maestro en formación, la propuesta de práctica que se desarrollará en el centro.
- Observar y analizar el desenvolvimiento académico, pedagógico y actitudinal del maestro en formación, en las actividades pedagógicas y didácticas que le corresponda desarrollar.

- Acompañar los procesos pedagógicos y didácticos del maestro en formación, que le permitan fortalecer su formación como maestro.
- Participar en los procesos de evaluación formativa orientados hacia el maestro en formación, por medio de una pauta de evaluación.

El compromiso del asesor externo o del profesor cooperador, con el maestro en formación y con los procesos de la práctica, se ajustará a las funciones establecidas y a aquellas que fueren acordadas en el convenio de cooperación